

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020068 Rambla de Castro (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020068 RAMBLA DE CASTRO (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	8
1.2.1. ES7020126 Costa de San Juan de la Rambla.....	8
1.2.2. Paisaje Protegido de Rambla de Castro.....	9
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	9
1.3.1. Plan insular.....	10
1.3.2. Plan general de ordenación.....	15
1.3.3. Planeamiento del espacio natural protegido.....	16
1.3.4. Observaciones al Planeamiento Territorial en el ámbito de la ZEC "Rambla de Castro".....	21
2. INVENTARIO	21
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	22
2.2. Actualización del inventario.....	22
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	23
2.3.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.....	24
2.3.1.1. Distribución actual.....	24
2.3.1.2. Estructura actual.....	25
2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....	25
2.3.2.1. Distribución actual.....	25
2.3.2.2. Estructura actual.....	25
2.3.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	26
2.3.3.1. Distribución actual.....	27
2.3.3.2. Estructura actual.....	27
2.3.4. (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica.....	27
2.3.4.1. Distribución actual.....	28
2.3.4.2. Estructura actual.....	28
2.3.5. (9370) Palmerales de Phoenix.....	28
2.3.5.1. Distribución actual.....	28
2.3.5.2. Estructura actual.....	29
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	29
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	30
2.6. Otras especies de interés.....	30
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000	32
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	32
3.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.....	32
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	32
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	36
3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....	38





3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	39
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	42
3.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	42
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	43
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	44
3.1.4. (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica ..	45
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	45
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	47
3.1.5. (9370) Palmerales de Phoenix.....	48
3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	48
3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales.....	50
3.2. Valoración de especies red Natura 2000	52
3.3. Aportación de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro a la red Natura 2000.....	52
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000	53
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	53
4.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.....	53
4.1.1.1. Cobertura.....	53
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	54
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	54
4.1.1.4. Evolución previsible.....	54
4.1.1.5. Valoración global.....	54
4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....	55
4.1.2.1. Cobertura.....	55
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	55
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	55
4.1.2.4. Evolución previsible.....	55
4.1.2.5. Valoración global.....	56
4.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	56
4.1.3.1. Cobertura.....	56
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	56
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	56
4.1.3.4. Evolución previsible.....	57
4.1.3.5. Valoración global.....	57
4.1.4. 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).....	57
4.1.4.1. Cobertura.....	57
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	58
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	58
4.1.4.4. Evolución previsible.....	58
4.1.4.5. Valoración global.....	58
4.1.5. (9370) Palmerales de Phoenix.....	59
4.1.5.1. Cobertura.....	59
4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	59
4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.....	59
4.1.5.4. Evolución previsible.....	59
4.1.5.5. Valoración global.....	60
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	60
5.1. Objetivos generales.....	60
5.2. Objetivos específicos.....	60
6. ZONIFICACIÓN.....	61
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	61
6.2. Zona de transición (zona E).....	61
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD





7.1. Criterios de actuación.....	62
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	62
7.1.2. Zona de transición (zona E).....	64
7.2. Actuaciones de conservación.....	65
7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Rambla de Castro".....	65
7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Rambla de Castro".....	65
7.2.3. Actuación 3: Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC Rambla de Castro, incluyendo la información referente a los hábitats de interés comunitario presentes en la misma.....	66
7.2.4. Actuación 4: Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro.....	66
7.2.5. Actuación 5: Realización de estudios que permitan valorar la incidencia de determinados factores de amenaza sobre los hábitats de interés comunitario presentes y que confirmen la extinción del núcleo poblacional de <i>Limonium arborescens</i> en la ZEC Rambla de Castro.....	66
7.2.6. Actuación 6: Control y erradicación de especies introducidas invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC "Rambla de Castro".....	67
7.2.7. Actuación 7: Elaboración de un manual de buenas prácticas turístico-recreativas, dirigido entre otros, a los usuarios de las instalaciones del aula de la naturaleza de Rambla de Castro, los vecinos de las urbanizaciones próximas, y empresas relacionadas con el turismo que desarrollen parte de su actividad en el interior de la ZEC.....	67
7.2.8. Actuación 8: Elaboración y ejecución de un plan de manejo del hábitat Palmerales de Phoenix (9370) en el interior de la ZEC Rambla de Castro, dirigido revertir el actual estado de seminaturalidad en el que se encuentra y mitigar las afecciones que pueden comprometer su estado de conservación.....	68
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	68
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	71
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	74
10.1. Mapa de hábitats.....	75
10.2. Mapa de zonificación.....	76

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020068 Rambla de Castro.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020068 Rambla de Castro, con una superficie de **45,04** hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 43.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC 107_TF ES7020068 Rambla de Castro, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 46.1 y 46.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas

1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].

2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].

3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].

4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].

5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007], modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre [BOE 227, 22sep2015].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020068 Rambla de Castro se localiza en la zona norte de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 45,04 ha en el municipio de Los Realejos.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Oeste: desde un punto (UTM: 3433373 3142266) en el acantilado, en el flanco oeste de la Punta del Guindaste y junto a un muro de una finca, a cota 50, desciende hacia la costa en recta hasta un punto al este de la Playa del Socorro (UTM: 343320 3142286); desde ahí continúa por la línea de bajamar escorada hacia el Norte hasta el extremo septentrional de la Punta del Guindaste.

Norte: desde el punto anterior continúa por la línea de bajamar escorada con rumbo Este hasta la punta más oriental de Piedra Gorda (UTM: 343161 3143420).

Este: desde el punto anterior asciende con rumbo Sur por la divisoria de un espigón hasta alcanzar el veril (UTM: 346171 3143363), por el que continúa con rumbo suroeste hasta enlazar con el camino de El Burgado, a cota 50, (UTM: 346021 3142940) por el que asciende hasta una curva (UTM 346105 31428379) desde donde en línea recta con rumbo SO alcanza en el borde del escarpe, la cota 100,(UTM: 346097 3142831).

Sur: desde el punto anterior continúa hacia el Oeste, siguiendo el veril hasta un punto en el margen derecho del barranco inmediato (UTM 345766 3142854) el cual cruza para continuar en dirección a la Gordejuela recorriendo el veril del acantilado y ajustándose al borde de varias edificaciones en lo alto del mismo, pasando por los siguientes puntos UTM: 345758 3142799; 345704 3142836; 345689 3142827; 345611 3142912; 345579 3142925; 345559 3142978; 345575 3143031; 345529 3143041; 345414 3143026; 345378 3142987; 345347 3142965; 345314 3142900; 345173 3142795; 345119 3142723 y 345083 3142671 en el camino que conecta El Patronato con La Romántica, discurriendo por él, con rumbo SO unos 565 m, hasta el punto UTM: 344703 3142314, en el margen derecho del barranco que desemboca en la Playa de la Gordejuela, desde donde cruzando el cauce asciende por la ladera opuesta hasta alcanzar el veril del acantilado describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 344695 3142285; 344642 3142326 y 344612 3142361 de nuevo en el veril del acantilado por el que sigue hacia el SO recorriendo el frente septentrional del Lomo de la Gordejuela; prosigue hacia el Sur por el veril del margen derecho del Barranco de la Calera hasta alcanzar el borde septentrional de la carretera TF-5, a cota 165 (UTM: 344420 3141826); por ella sigue hacia el SO hasta la entrada de un túnel (UTM: 344226 3141662), donde toma de nuevo el veril en el margen izquierdo del Barranco de la Calera, y lo sigue con rumbo Norte describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM: 344227 3141682; 344270 3141800; 344274 3141831; 344242 3141957;

6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

7 Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5Cedhd





344214 3142021; 344193 3142057 y 344189 3142100 en el frente NE del espigón del Barrio de San Vicente y en el flanco Oeste de una edificación junto a un muro a cota 120; desde ahí sigue hacia el NNO en línea recta unos 25 m hasta un punto a cota 115 (UTM 344176 3142136), en el veril del escarpe de la ladera del margen izquierdo del Barranco de la Calera; continúa desde ahí en línea recta con rumbo 37 ONO unos 60 m, hasta un punto en el camino situado al sur del fortín (UTM 344123 3142165), que está a cota 85; sigue hacia el SO por dicho camino unos 225 m, hasta un punto en la ladera del margen derecho del Barranco de la Playa de la Fajana (UTM 343989 3142014), desde donde asciende en línea recta con rumbo SSE unos 40 m, para alcanzar otro camino a cota 125 (UTM: 344008 3141980), manteniendo la altura sigue hacia el Oeste cruzando el barranco para tomar en su margen izquierdo, en una curva, el camino que da acceso a la Finca de Rambla de Castro (UTM 343941 3141932) que sigue hacia el norte del vértice de San Pedro (UTM: 343838 3142068), en la divisoria de un espigón por donde desciende hasta un camino que va al cantil costero (UTM: 343843 3142311); sigue hacia el NO por el cantil hasta la Punta del Guindaste (UTM: 343509 3142548) y de ahí, desviándose hacia el Sur, alcanza el punto inicial.

Este espacio incluye todos los roques costeros que hay entre sus extremos más oriental y occidental, y en particular el del Burgado.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020068 Rambla de Castro limita en el sector noroeste con la ZEC marina ES7020126 Costa de San Juan de la Rambla. Asimismo, atendiendo a la distribución de los espacios que integran la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, sus límites coinciden al 100% con el Paisaje Protegido de Rambla de Castro.

1.2.1. ES7020126 Costa de San Juan de la Rambla

Este espacio marino declarado como ZEC en septiembre de 2011⁸, consta de una superficie de 1.602,91 ha y baña las costas de los municipios norteños de La Guancha, San Juan de la Rambla y Los Realejos. Entre lo tipo de hábitats naturales y especies de interés comunitario que localizan en su interior se encuentran⁹:

1170 "Arrecifes", caracterizado por sustratos compactos duros de origen biogénico o geológico que se extienden desde la línea de costa hasta los fondos profundos. En los fondos rocosos abruptos y accidentados de esta costa se pueden encontrar comunidades bentónicas tanto animales como de algas entre las que dominan especies del género *Cystoseira* y *Sargassum*.

8330 "Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas", numerosas a lo largo de la ZEC constiuyen el refugio ideal para multitud de invertebrados sésiles esciáfilos así como otras especies de vida libre y hábitos nocturnos que utilizan las cuevas como refugios durante el día.

1224 *Caretta caretta* (tortuga boba), se trata de una especie de aguas tropicales y subtropicales que tiene en Canarias un área importante de alimentación y desarrollo de juveniles, procedentes fundamentalmente de América y Cabo Verde.

⁸ Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación. (BOE núm. 221 de 14 de septiembre de 2011)

⁹ http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/LIGERO_ZEC20126_MAR_2014_tcm7-229529.pdf

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



1.2.2. Paisaje Protegido de Rambla de Castro

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Paisaje Protegido de Rambla de Castro coincide en su totalidad con la ZEC ES7020068 Rambla de Castro. Este espacio natural protegido fue declarado como "Paraje Natural de Interés Nacional" por la Ley 12/1987¹⁰, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994¹¹, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000¹², de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 45,04 ha, este espacio está constituido por un acantilado costero de gran verticalidad en algunos tramos, flanqueado al oeste por una rasa costera en la desembocadura del Barranco de Godínez (la Calera), y el este por la playa de Los Roques, donde sobresalen dos roques de tamaño medio testigos del retroceso de la costa debido a la erosión marina.

Alberga en su interior uno de los mejores palmerales de la isla de Tenerife, entre otros hábitats de interés comunitario así como algunos endemismos amenazados como el cabezón de Webb (*Cheirolophus webbianus*) o la siempreviva arborea (*Limonium arborescens*).



Figura 1: Relación de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro con otras figuras de la Red Natura 2000 y la Red canaria de Espacios Naturales Protegidos

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (anexo del Decreto Legislativo 1/2000¹²), los instrumentos de ordenación que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística conforman un único sistema integrado y jerarquizado.

10 Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias [BOC 85, 01jul1987].

11 Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias [BOC 157, 24dic1994].

12 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias [BOC 60, 15may2000].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



De acuerdo con el artículo 17 del citado del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTENC), los Planes insulares de ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el citado Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer las determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Asimismo, el artículo 32 del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

1.3.1. Plan insular

El Plan insular de ordenación de Tenerife, fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre¹³, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*¹⁴.

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020068 "Rambla de Castro" lo siguiente:

Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Áreas de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 1: Subtipo barrancos.	0,13	0,29
Áreas de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 3: Subtipo costeras.	42,25	93,8
Áreas de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 3: Subtipo marinas.	1,54	3,42
Áreas de Regulación Homogéneas de Protección económica 1	0,16	0,36

13 DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

14 BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Áreas de Regulación Homogéneas de Protección económica 3	0,22	0,49
Áreas de Regulación Homogéneas Urbanas	0,72	1,6
Áreas de Regulación Homogéneas de Expansión Urbana	0,02	0,04
TOTAL	45,04	100

Cabe destacar que atendiendo a lo expuesto en la cartografía perteneciente al Plan Insular de Ordenación de Tenerife, parece que la voluntad del legislador es delimitar todo el ámbito de la ZEC Rambla de Castro, como Área de Protección Ambiental 3, con los subtipos costero y marino. Sin embargo, al cruzar esos archivos cartográficos con los correspondientes a los límites oficiales de las ZEC, se detectan pequeños desajustes en los límites lo que conlleva a que dentro del ámbito de la ZEC aparezcan con una representatividad muy baja, otras tipologías de Áreas de Regulación Homogénea, tal y como se refleja en la tabla1, y que se detallan a continuación.

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.2.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como aquellas de alto interés geomorfológico y/o paisajístico que no están cubiertas por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 1 se localiza en el ámbito de la ZEC el subtipo "Barrancos" caracterizados por ser hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas. Cumplen funciones funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente de los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

El uso principal establecido para las Áreas de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 1 es el de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural. En cuanto a los usos incompatibles se encuentran los residenciales, los terciarios, los turísticos y los industriales y de almacenamiento, además del tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada. Asimismo con carácter general, el planeamiento prohibirá toda intervención que pudiera suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 4ª (Áreas de Protección Ambiental 3), apartado 2.3.4.1 se definen las **Áreas de**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Protección Ambiental 3 como aquellos espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos. Ésta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene y, asimismo por las tensiones de uso a que se encuentra sometida. Dentro de la ZEC Rambla de Castro se localiza el subtipo “Costeras”, definida como la franja terrestre en el que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio, y el subtipo “Marinas” que comprenden la denominada zona fótica, aquella en que los vegetales pueden desarrollar los procesos de la fotosíntesis, al disponer de luz solar, y que en el caso de la ZEC se corresponde con los roques que se encuentran en el frente costero del acantilado.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 3 es la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad. Éste objetivo general se pormenoriza en los siguientes:

-Asegurar la integridad del Dominio Público Marítimo-Terrestre, garantizando el uso público del mar, de su ribera y de la mayor parte del ámbito costero.

-Garantizar la conservación de los ambientes más sensibles del medio marino insular, fomentando una política de protección activa de los mismos.

-Regular la utilización del litoral y garantizar el aprovechamiento sostenido de sus recursos, estableciendo un régimen de usos adecuado a sus características y capacidad de acogida, y las cautelas necesarias para evitar su degradación.

-Lograr que la distribución de los distintos usos e infraestructuras costeras alcance la máxima racionalidad a fin de optimizar el aprovechamiento colectivo de un recurso escaso, como es el espacio costero.

El uso principal establecido para las Áreas de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 3 es el de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural. En cuanto a los usos incompatibles se encuentran el tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada; entre los productivos primarios la ganadería y la caza, así como , con carácter general los minero-extractivos en las áreas costeras y en las marinas, salvo que éstos estén vinculados al desarrollo de una obra pública; los industriales, salvo instalaciones propias e interiores de un recinto portuario; los terciarios, salvo puestos de venta, kioskos o terrazas y edificaciones aisladas de hostelería y/o reunión de público en general; y los turísticos, salvo los relacionados como secundarios , y los residenciales.

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 5ª (Áreas de Protección Económica 1 y 2), apartado 2.3.5.1 se definen las **Áreas de Protección Económica 1** como aquellos terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. Dentro de ellas son las de mayor aptitud productiva, que admiten el desarrollo de cultivos intensivos (normalmente de plantaciones tropicales y subtropicales); se distribuyen preferentemente en las zonas bajas de la isla.

El objetivo general del las Áreas de Protección Económica 1 se concreta en los siguientes:

- La protección de los suelos de mayor capacidad agrológica y en los que se han realizado mayores inversiones, preservándolos de los procesos de urbanización, así como de cualquier otro tipo de actividad o intervención que pueda suponer un deterioro de los paisajes que conforman.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



- El mantenimiento y recuperación de las actividades agrícolas tradicionales, para lograr tanto la conservación de los recursos paisajísticos como la mejora de las condiciones de vida de un importante sector de la población tinerfeña.
- El fomento y diversificación de la base productiva agrícola, contribuyendo tanto a los objetivos territoriales como a la economía insular a partir de un modelo de desarrollo sostenible basado en los recursos propios.

El uso principal establecido para las Áreas de Protección Económica 1 es el agrícola. En cuanto a los usos incompatible se encuentran aquellos que puedan suponer merma o menoscabo de la potencialidad agrícola del suelo, en concreto el tránsito de vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada, los dotacionales salvo los ya existentes, los industriales salvo los que al estar vinculados a la producción agropecuaria del ámbito concreto, pueden permitirse con carácter secundario, los terciarios tradicionales en todas sus categorías, los establecimientos turísticos y todos los residenciales salvo los que puedan permitirse con carácter secundario.

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 6ª (Áreas de Protección Económica 3), apartado 2.3.6.1 se definen las **Áreas de Protección Económica 3** como aquellas en que se aúna la aptitud productiva agrícola a la idoneidad para las implantaciones turísticas de carácter alojativo y/o complementario. En estos terrenos debe compatibilizarse la continuidad de la actividad agrícola con la implantación de instalaciones turísticas de carácter aislado.

El objetivo fundamental de la delimitación de estas áreas es la preservación del paisaje agrícola, de acuerdo a lo ya expresado para las áreas agrícolas 1, y la creación de un modelo turístico singular e integrado en el entorno en que se implanta.

El régimen de usos e intervenciones sigue las directrices de las áreas de protección económica 1 y además con carácter general se prohíben las siguientes intervenciones:

Entre las intervenciones sobre la estructura catastral, las de segregación de las que resulten fincas de dimensiones menores a la unidad mínima de cultivo que fuera de aplicación en el ámbito de ordenación de que se trate, y las de parcelación urbanística.

- Entre las intervenciones de movimiento de tierras las de explanación, salvo que las obras se justifiquen en el pertinente proyecto de explotación agraria; las de extracción, salvo en los ámbitos extractivos delimitados por el PIOT.
- Entre las intervenciones sobre la red de pistas y caminos, las de nuevo trazado, salvo cuando, con carácter excepcional y debidamente justificado, se recojan en los planes competentes, según la regulación del capítulo 2 del Título I. En todo caso, cualquier intervención permitida de este tipo habrá de realizarse sobre viarios definidos explícitamente por el planeamiento de desarrollo. En los ámbitos de protección económica se prohíbe la creación de vías de características urbanas.
- Entre las intervenciones de instalaciones, las de soportes publicitarios.
- Entre las intervenciones de edificación todas las de nueva planta, salvo aquellas que se destinen a alojar actividades del uso agrícola principal o bien de alguno de los usos secundarios explícitamente relacionados en el párrafo 2.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 9ª (Áreas Urbanas), apartado 2.3.9.1 se definen las **Áreas Urbanas** como aquellos terrenos en cuyo interior se habrá de consolidar el sistema de núcleos urbanos principales de la isla. Se han delimitado a partir de los núcleos urbanos existentes o áreas urbanas consolidadas, que son recintos en los que se cumplen las condiciones de consolidación establecidas por la legislación urbanística para alcanzar la clasificación de suelo urbano.

Así mismo en el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 10ª (Áreas de Expansión urbana), apartado 2.3.10.1 se definen las **Áreas de Expansión urbana** como aquellos ámbitos donde deben ubicarse preferentemente las operaciones de expansión de los núcleos que conforman el sistema de núcleos urbanos del Modelo de Ordenación territorial, a partir del momento en que se hagan insuficientes las áreas urbanas delimitadas.

El objetivo de la delimitación de las áreas de expansión urbana es garantizar las provisiones de suelo necesarias para expandir los núcleos urbanos de mayor entidad de la isla.

En general, en cualquier terreno incluido en ARH de expansión urbana por el PIOT, y en tanto no se concreten las iniciativas de desarrollo, el régimen de usos e intervenciones a aplicar será el propio de las ARH de Protección Económica.



Figura 2: Áreas de Regulación Homogénea presentes en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro según el PIOT.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



1.3.2. Plan general de ordenación

El Plan general de ordenación de Los Realejos, fue aprobado definitivamente en sesión celebrada el 05 de abril de 2004 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (BOC 198, de 13 de octubre de 2015)¹⁵.

Tal como señala el artículo 32.3 del TROTENC (modificado por el artículo 9.1 de la Ley 14/2014¹⁶), en lo que respecta al objeto y determinaciones de los planes generales de ordenación, en éstos “la ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 4, de este texto refundido”.

La citada transposición hace referencia a la clasificación y calificación urbanísticas hasta la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos. Expone cinco situaciones: 1) En los espacios naturales sin instrumento de ordenación en los que la ordenación previa hubiera establecido suelos urbanos, urbanizables, aptos para urbanizar o asentamientos rurales, se mantienen los suelos urbanos y los asentamientos rurales, mientras que los suelos urbanizables y aptos para urbanizar pasarían a ser suelos rústicos de protección, salvando determinadas situaciones relativas a su estado de desarrollo. 2) su ámbito. Asimismo, dicha disposición transitoria también determina que los suelos de parques naturales y reservas naturales se clasifican como suelo rústico de protección natural. Paralelamente, el apartado 3 de la disposición asigna carácter transitorio a la ordenación municipal previa a los correspondientes planes o normas de espacios naturales, señalando que las determinaciones de éstos sustituirán a esa ordenación municipal “sin necesidad de expresa adaptación del instrumento de planeamiento urbanístico”. Adicionalmente establece reglas a la calificación del suelo por parte de la ordenación general en tanto no se aprueben los planes o normas de los espacios naturales.

1. En los espacios en los que, a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias, contasen con suelo clasificado como urbano, urbanizable o apto para urbanizar, o clasificado como asentamiento rural, serán de aplicación las siguientes determinaciones:

a) Se mantendrá el suelo urbano y de asentamientos rurales produciéndose, en su caso, su adecuación a los valores medioambientales del respectivo Espacio Natural Protegido a través de Planes Especiales de Ordenación.

b) Los suelos clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar pasarán a clasificarse como suelo rústico de protección natural, siempre que no contaran con un plan parcial o, contando con el mismo, sus etapas no se hubieran ejecutado en los plazos establecidos, por causas imputables a los promotores, previa declaración de caducidad por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

2. Los parques naturales y reservas naturales se clasifican, a los efectos previstos en el presente Texto Refundido, y hasta la entrada en vigor del correspondiente instrumento de planeamiento, como suelo rústico de protección natural.

3. La ordenación establecida a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias por los instrumentos de planeamiento urbanístico dentro del ámbito de los Espacios Naturales Protegidos se considerará con carácter transitorio, hasta la entrada en vigor de los

¹⁵ Dirección General de Urbanismo. Resolución de 1 de octubre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 5 de abril de 2004, que aprueba definitivamente y de forma parcial la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Los Realejos (Tenerife) (BOC núm. 198, de

¹⁶ Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales [BOC 2, 05ene2015].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



planes o normas correspondientes, cuyas determinaciones sustituirán a las previas, sin necesidad de expresa adaptación del instrumento de planeamiento urbanístico.

4. En tanto no se redacten los Planes o Normas de los Espacios Naturales Protegidos, la clasificación y calificación de su suelo por los Planes Generales se sujetará a las siguientes reglas:

a) Sólo podrán clasificar nuevo suelo urbano o delimitar nuevos asentamientos rurales de conformidad con lo que se establezca en los Planes Insulares de Ordenación.

b) La totalidad del suelo no afectado por las clasificaciones o calificaciones señaladas en el anterior apartado 1 y en el párrafo anterior, deberá ser calificado transitoriamente como suelo rústico de protección natural. En defecto de Plan Insular de Ordenación que establezca otras determinaciones, se aplicará a esta categoría de suelo el régimen de usos más restrictivo de entre los previstos para el suelo rústico por el propio Plan General.

5. Las determinaciones de ordenación urbanística establecidas por los Planes o Normas de Espacios Naturales Protegidos desplazarán a las establecidas por el planeamiento de ordenación urbanística para los suelos declarados como tales, que tendrán carácter transitorio, no precisándose la expresa adaptación de dichos instrumentos urbanísticos a la ordenación definitiva.

Dado que el Plan Especial del Paisaje Protegido de La Rambla de Castro se encuentra aprobado definitivamente desde el año 2010¹⁷ y cuenta en el capítulo 2 artículo 14, con una clasificación del suelo en el ámbito del espacio natural, se remitirá la información correspondiente a la clasificación y categorización del suelo en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro al apartado 1.3.3 del presente Plan.

1.3.3. Planeamiento del espacio natural protegido

Por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de 1 de octubre de 2010 (BOC núm. 212, de 27 de octubre de 2010) se aprueba definitivamente el Plan Especial del Paisaje Protegido de Rambla de Castro (Tenerife).

Los planes y normas de los espacios naturales protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación¹⁸ y en el correspondiente Plan insular de ordenación. El artículo 22.4 del TROTENC faculta a los planes y normas de los espacios naturales protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías recogidas en los apartados a) a f) del mismo.

Las determinaciones de los planes y normas de los espacios naturales protegidos tienen carácter obligatorio y ejecutivo para la administración y para los particulares desde el momento en que entran en vigor a través por la publicación de su aprobación definitiva. Regulan de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del espacio natural protegido en lo que se refiere a su conservación y protección. Asimismo pueden establecer normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo del Plan Especial del Paisaje Protegido de Rambla de Castro son los siguientes:

17 Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Resolución de 18 de octubre de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de octubre de 2010, relativo a la aprobación definitiva y aprobación de la Memoria Ambiental del Plan Especial del Paisaje Protegido de Rambla de Castro, término municipal de Los Realejos (Tenerife). (BOC núm. 212 de 27 de octubre de 2010).

18 Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias [BOC 73, 15abr2003].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



- a) Constituir una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos, terrestres y marinos, del Archipiélago, en particular de los siguientes: matorrales termomediterráneos y preestépicos, campos de lava y excavaciones naturales, galerías y matorrales ribereños termomediterráneos y palmerales de *Phoenix*.
- b) Albergar poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial. Este es el caso de *Salix canariensis* o *Dracaena draco* entre otras especies vegetales y de *Falco pelegrinoides* o *Tadarida teniotis* como ejemplos de especies animales.
- c) Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación (zonas de playas, acantilado litoral, ensenada del Burgado, costa entre el barranco del Mayorazgo y la punta del Guindaste).
- d) Conformar un paisaje rural de gran belleza y valor cultural y etnográfico, y que comprende elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general, como el palmeral canario.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en los diferentes sectores del espacio natural protegido, y teniendo en cuenta, por un lado, su calidad ambiental, su capacidad para soportar usos actuales y potenciales y por otro, la finalidad de protección contenida en la ley y los objetivos del Plan especial del Paisaje protegido de Rambla de Castro se han delimitado 3 zonas diferentes atendiendo a las definiciones que señala el TROTENC:

Zona de uso moderado (ZUM): es aquella constituida por las superficies que permiten la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas, teniendo cabida, además, las actividades tradicionales que sean igualmente compatibles con la conservación. Su delimitación incluye la mayor parte del espacio protegido.

Zona de uso general (ZUG): está constituida por aquella superficie que, por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales próximas al Paisaje Protegido. Limita con el camino que sale de la finca de San Pedro, y que alcanza la pista de acceso desde la carretera, continuando por esta y por el camino que bordea la Casona, hasta el límite occidental del Paisaje Protegido.

Zona de uso especial (ZUE): su finalidad es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico. Se incluyen en esta zona sendos sectores incluidos en la urbanización La Romántica -II, sobre la ensenada del Burgado al primero, y al oeste de la punta de Peje Reyes el segundo. Asimismo se incluye en esta categoría la zona de protección de la carretera TF-5 en aquellos tramos en que constituye el límite del Paisaje Protegido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



Figura 3: Zonificación del Paisaje Protegido de La Rambla de Castro según el Plan Especial del espacio.

Tal y como dispone el artículo 56 del Texto Refundido, la clasificación, categorización y, en su caso, la calificación urbanística del suelo tiene como objetivo definir la función social y vincular los terrenos y las construcciones o edificaciones a los correspondientes destinos y usos que con su definición se establece. Asimismo tiene como objeto delimitar el contenido urbanístico del derecho de propiedad que recaiga sobre los mencionados terrenos, construcciones o edificaciones, sin perjuicio de la aplicación del Capítulo III del Título II del Texto Refundido.

El Título II del Texto Refundido, en su artículo 49, establece los tres tipos de suelo en los que se puede clasificar el territorio: Urbano, Urbanizable y Rústico.

En atención a este artículo, a fin de dar cumplimiento al artículo 22.2 de dicho Texto Refundido, por el cual se debe asignar a cada uno de los ámbitos resultantes de la zonificación la clase y categoría de suelo más adecuada para los fines de protección del Paisaje Protegido de la Rambla de Castro, y considerando la existencia en el interior del Espacio Natural Protegido de dos sectores clasificados como Suelo Urbano por el planeamiento urbanístico vigente, y como Zona de Uso Especial por el vigente Plan Especial, estos dos sectores integrados en la urbanización la Romántica II quedan clasificados como Suelo Urbano. El resto del Paisaje Protegido queda clasificado como Suelo Rústico.

De acuerdo con lo establecido en el TROTENC, se establecen para en el entorno de el Paisaje Protegido de Rambla de Castro las siguiente clasificación y categorización de suelos:

Suelo urbano consolidado (SUC): ubicado en el sector ya construido sobre la ensenada del Burgado .

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Suelo urbano no consolidado (SUNC): el sector norte al norte de la urbanización de La Romántica II. Las actuaciones en las dos bolsas de suelo urbano situadas en la urbanización "LA Romántica II" deberán adecuarse a los valores ambientales de este espacio, en cumplimiento de lo que establece la Disposición Adicional Transitoria Quinta del Texto Refundido. El sector de suelo urbano no consolidado de la Zona de Uso Especial existente al norte de la urbanización "La Romántica II", quedará libre de edificación, asignándosele la categoría de Zonas verde-Espacio Libre.

Suelo rústico de protección paisajística (SRPP): constituido por zonas de excepcionales valores paisajísticos desde el punto de vista natural, estético o cultural. Las zona es susceptible de recuperación y mejora de los valores que contiene. El destino previsto para este suelo es la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos. Se incluye en esta categoría de suelo casi la totalidad del suelo rústico del Paisaje excepto el ocupado por el Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.

Suelo rústico de protección costera (SRPL): Está constituido por el frente litoral del Paisaje Protegido, y coincide co la Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre y la servidumbre de protección, tal y como los define la Ley 22/2998, de 28 de julio de Costas y su reglamento. De acuerdo con lo previsto en el artículo 55 a).5 del Texto refundido, la adscripción a esta categoría es compatible con cualquier otra de las categorías de Suelo Rústico, superponiéndose en este caso tanto con el suelo rústico de protección paisajística como con el suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos correspondiente a la Casona de los Castro. Su destino es la ordenación y protección del dominio público marítimo terrestre y la servidumbre de protección.

Suelo rústico de protección de infraestructuras y de equipamientos (SRPI): es aquel cuyo destino es establecer zonas de protección y de reserva con las que garantizar la funcionalidad de las infraestructuras, en este caso de la red viaria. Se incluyen en esta categoría dos ámbitos:

-La zona de protección de la carretera TF-5, que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Carreteras de Canarias y lo dispuesto para una carretera convencional de interés regional, estará constituida por una Zona de Dominio Público de 8 metros, una Zona de Servidumbre de 10 metros y una Zona de Afección de 7 metros, para un total de 25 metros, medidos a partir de la arista exterior de la explanación, cabeza de talud-pie de terraplén, y perpendicular al eje, en dirección al interior del espacio

- El ámbito ocupado por la Zona de Uso General, constituido por la Casona de Los Castro y su entorno inmediato, destinado a albergar los equipamientos de uso público del Paisaje Protegido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	

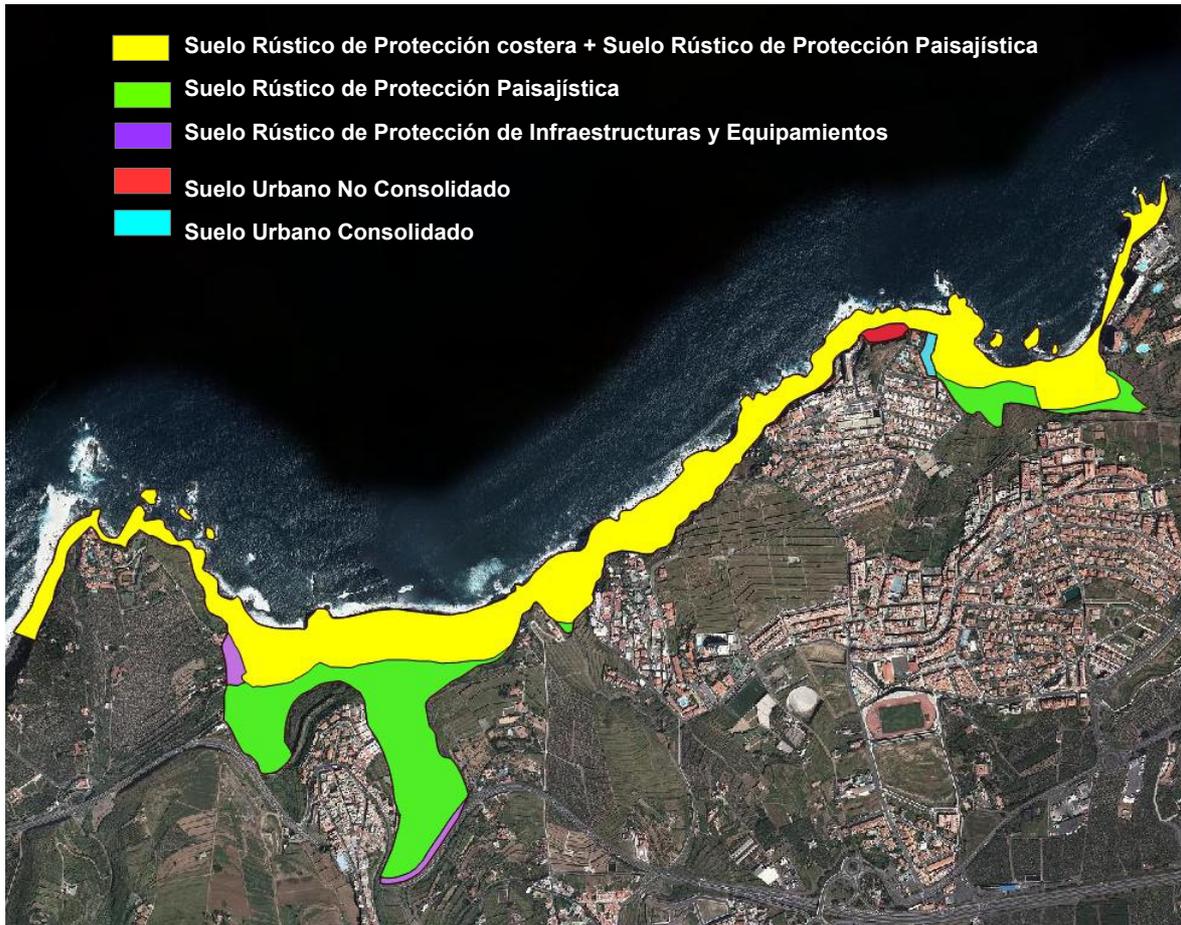


Figura 4: Clasificación del suelo en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro según el Plan Especial del Paisaje Protegido de Rambla de Castro.

Tabla 2: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por el plan o norma del Paisaje Protegido de Rambla de Castro

	Urbano		Urbanizable		Rústico													Total	
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPC + SRPP	SRPE	SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPI	SRAR	SRAA	SRPT		
ZE																			
ZUR																			
ZUM							13,58	29,91											43,50
ZUT																			
ZUG																	0,46		0,46
ZUE	0,27	0,37															0,44		1,08

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



	Urbano		Urbanizable		Rústico													Total			
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPC + SRPP	SRPE	SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPI	SRAR	SRAA	SRPT				
Total	0,27	0,37					13,58	29,91										0,90			45,04

El planeamiento del Paisaje Protegido de Rambla de Castro, establece en términos generales un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como el dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación y clasificación del suelo, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

1.3.4. Observaciones al Planeamiento Territorial en el ámbito de la ZEC “Rambla de Castro”.

El Plan Insular de Ordenación de la isla de Tenerife, establece para el ámbito limítrofe con la urbanización La Romántica, que alberga una pequeña representación del hábitat 8220 un Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 3 subtipo costeras.

Sin embargo el Plan Especial del Paisaje Protegido de Rambla de Castro clasifica el suelo de este enclave como Suelo Urbano No Consolidado, si bien establece que las actuaciones en las dos bolsas de suelo urbano situadas en la urbanización “LA Romántica II” deberán adecuarse a los valores ambientales de este espacio, en cumplimiento de lo que establece la Disposición Adicional Transitoria Quinta del Texto Refundido. El sector de suelo urbano no consolidado de la Zona de Uso Especial existente al norte de la urbanización “La Romántica II”, quedará libre de edificación, asignándosele la categoría de Zonas verde-Espacio Libre.

2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND¹⁹) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND²⁰.

19 Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/JE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

20 <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES7020068>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020068 Rambla de Castro, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (107_TF) ES7020068 Rambla de Castro en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 3.

Tabla 3: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica	
9370	Palmerales de Phoenix	

Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en la Tabla 4

Tabla 4: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE citadas en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1649	Limonium arborescens	

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias²¹, el Mapa Geológico de Canarias²², y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias²³

21 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado “Cartografía de la vegetación canaria”. La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

22 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

23 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos²⁴, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

La información actualizada de los hábitats naturales se recoge en la Tabla 5 .

Tabla 5: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica	
9370	Palmerales de Phoenix	

Una vez analizada en detalle la información disponible en el mapa geológico, y tras realizar las prospecciones de campo se descarta la presencia del hábitat 8320 Campos de lava y excavaciones naturales en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro, ya que no se pudo detectar la presencia de ninguno de los subtipos que integran este hábitat en el archipiélago canario como son la comunidad de violeta del Teide, campos de lava estériles, cenizas volcánicas y campos de lapilli, tubos volcánicos o fumarolas.

En cuanto a las especies del anexo II de la Directiva presentes en el espacio cabe destacar que si bien Los Roques del Burgado constituyen el locus clasicus de *Limonium arborescens*, ya que fue a partir de los ejemplares recolectados en los mismos cuando se efectuó la descripción de la especie, desde la década de los noventa hasta la actualidad no se ha vuelto a registrar la presencia de ejemplares de esta especie en el ámbito de la ZEC a pesar de haberse realizado varias iniciativas en este sentido^{25,26}. Por lo que se considera que este núcleo poblacional se encuentra extinto en dicho ámbito, y como tal no se tratará en el presente Plan de Gestión.

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro ocupan una superficie de 13,38 ha, lo que supone el 29,71% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias²¹, el Mapa Geológico de Canarias²², la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia²⁷, así como las observaciones de campo realizadas durante el la elaboración del presente plan.

24 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

25 E. Fernández. 1995. Distribución de dos especies de *Limonium* Mill. (Plumbaginaceae) en Tenerife (I. Canarias). Bot. Macaronésica 22:65-70.

26 A. Acevedo 2007. *Limonium arborescens* (Brouss.) Kuntze. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Interreg III-B Açores-Madeira-Canarias. Doc. inéd. 25pp.

27 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Figura 5: Distribución de los hábitats de interés comunitario en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

2.3.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas

Las especies vegetales que caracterizan este hábitat presentan una fuerte adaptación a las peculiares condiciones ambientales de los escarpes rocosos litorales, como son los altos niveles de salinidad del aire y el sustrato, como consecuencia de la maresía y el agua salada procedente de las salpicaduras de las olas, la escasez de suelo y los constantes vientos del NE que soplan durante gran parte del año.

Estas especies haloresistentes conforman una unidad de vegetación que se encuadra desde el punto de vista fitosociológico incluida en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), que caracteriza estos litosuelos de acantilados litorales. En el caso concreto de la Rambla de Castro los taxones que conforman esta comunidad son el perejil de mar (*Crithmum maritimum*), el tomillo marino (*Frankenia ericifolia*), la siempreviva de mar (*Limonium pectinatum*), el salado (*Schizogyne sericea*), la magarza suculenta (*Argyranthemum frutescens succulentum*) o la matabrusca negra (*Salsola divaricata*) entre otros.

2.3.1.1. Distribución actual

Éste hábitat se encuentra presente en todas las islas del archipiélago si bien la comunidad de tomillo marino y servilleta sólo cuenta con representación en las islas centrales y occidentales. En





el caso concreto de la isla de Tenerife éste se localiza en las laderas y el bordes de acantilados de toda la costa norte de la isla.

Dentro de la ZEC el hábitat 1250 se localiza en todo el borde litoral del acantilado así como en los roques y roquedos presentes en el espacio ocupando en total una superficie de 8,91 ha, lo que supone el 19,78% de la ZEC.

2.3.1.2. Estructura actual

Esta formación se encuentra de forma casi continua tapizando los paredones que conforman la primera línea del acantilado. En algunas zonas concretas se ve interrumpida su continuidad por la presencia de pequeñas formaciones de cañaveral, sobre todo en las zonas más húmedas como desembocaduras de barranquillos y rezumaderos de agua y también de tarajales. La alta tasa de humedad y el continuo aporte de maresía fruto del fuerte oleaje que se registra en esa costa durante gran parte del año, propician que tanto la riqueza en especies como la densidad de ejemplares sea elevada. En general no se detecta problemas de regeneración natural y se ha constatado la presencia de ejemplares juveniles en prácticamente todas las especies presentes.

2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

Éste hábitat se encuentra representado dentro de la ZEC por el cardonal halófilo tinerfeño, una comunidad típica de los acantilados y malpais costeros de la isla que constituye un matorral xerófito crassicaule con preferencia por sustratos rocosos y que se desarrolla entre los 100 y los 500 m.s.n.m.

La comunidad que lo caracteriza es *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis* y más concretamente la subasociación *salsoletosum divaricatae*. Junto a el cardón (*Euphorbia canariensis*) las especies que conforman esta comunidad son: el cornical (*Periploca laevigata*), el tasaigo (*Rubia fruticosa*) el guaidil (*Convolvulus floridus*), el mato risco (*Lavandula buchii*), la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), la mataprieta (*Justicia hyssopifolia*) o el balo (*Plocama pendula*) entre otras.

2.3.2.1. Distribución actual

Si bien este hábitat se encuentra presente en todas las islas del archipiélago, la asociación *Periploca laevigatae- Euphorbietum canariensis* es endémica de la isla de Tenerife. Dentro de la ZEC Rambla de Castro se localiza en un pequeño sector en el este del espacio en la zona denominada El Horno, en el Roque Grande así como una loma sobre el Callao Méndez en el sector central de la ZEC.

La superficie del cardonal halófilo dentro de la ZEC ocupa una superficie total de 1,03 ha, lo que supone un 2,29% de la ZEC Rambla de Castro.

2.3.2.2. Estructura actual

El cardonal presente en los diferentes enclaves de la ZEC presenta un aspecto imponente con ejemplares de cardón de gran porte a los que acompañan juveniles y el cortejo florístico asociado como son la tabaiba amarga, el cornical, la lavándula y algunos ejemplares de guaidil. Cabe destacar que en el enclave de Los Roques se detectaron muchos ejemplares de cardón muertos, aunque sobreviven algunos pequeños en la cara norte sin que hasta el momento se haya podido averiguar la causa de dicho fenómeno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



Figura 6: Aspecto del hábitat 5330 en la costa este de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

2.3.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

Éste hábitat está constituido por comunidades vegetales que se desarrollan en las grietas o fisuras de los cantiles o farallones de naturaleza silíceas, en ambientes variables en función de la exposición a solana o a umbría o de la disponibilidad de humedad edáfica entre otros y donde dominan helechos de pequeña talla de la clase *Aplenietea trichomanis* y crasuláceas pertenecientes a *Greenovio-Aeonietea*.

En el caso concreto de la ZEC Rambla de Castro se encuentra representado por la asociación *Aeonietum canariensis* (comunidad de oreja de Abad) típica de acantilados y andenes que presentan pequeñas acumulaciones terrosas en superficie. Entre las especies características se encuentran el góngaro canario (*Aeonium canariense*)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



2.3.3.1. Distribución actual

El hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica se encuentra presente en todas las islas del archipiélago a excepción de la isla de Fuerteventura. Sin embargo la comunidad presente en la ZEC, *Aeonietum canariense* es endémica de la isla de Tenerife, concretamente del norte de la isla desde el sur de Anaga hasta Teno.

Dentro de la ZEC Rambla de Castro, éste hábitat se localiza en zonas concretas del oeste del espacio entre los riscos sobre Callao Gordo y Los Roques así como un pequeño sector situado sobre la playa de la Fajana.

La superficie que ocupa éste hábitat dentro de la ZEC Rambla de Castro es de 0,84 ha lo que supone el 1,86% de la superficie total del espacio.

2.3.3.2. Estructura actual

Dado que se trata de un hábitat fuertemente ligado a la tipología de sustrato, se encuentra fragmentado a lo largo del acantilado en función de la disponibilidad del mismo en el medio. Se trata de una fragmentación natural que no está relacionada con presiones o amenazas antrópicas.

2.3.4. (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica

Se trata de un hábitat caracterizado por la presencia de el tarajal (*Támarix canariensis*), que forma bosquetes oligoespecíficos que soportan bien la salinidad en las desembocaduras de barrancos, trasplayas y llanos endorreicos más o menos próximos al litoral. La asociación presente en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro es *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*, el tarajal canario, una formación dominada por *Tamarix canariensis* al que acompañan la matabrusca (*Salsola divaricata*), el salado (*Schizogyne sericea*) o el espino de mar (*Lycium intricatum*) entre otras.



Figura 7: Aspecto del hábitat 92D0 en el sector este de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



2.3.4.1. Distribución actual

En el archipiélago este hábitat cuenta con representación en las islas de La Palma, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura si bien en esta última la asociación presente es otra, concretamente *Suaedo verae-Tamaricetum canariensis*. En la isla de Tenerife se encuentran representaciones puntuales de este hábitat a lo largo de toda la costa norte de la isla con algunos tres enclaves conocidos en el sur y tan solo una representación en la costa oeste.

Hasta el momento dentro de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro este hábitat se ha localizado en las laderas de la desembocadura del Barranco Dorado en el sector oeste del espacio; en una zona conocida como Callao Bucio al oeste de la Playa de Castro; y en las proximidades de la Poyata al oeste de la Playa de los Roques. En el resto del acantilado se observan representaciones puntuales de ejemplares de *Tamarix canariensis*, si bien éstos no llegan a formar los bosquetes que conforman este hábitat costero.

2.3.4.2. Estructura actual

En general la estructura de los tarajales es densa, con un nivel de materia orgánica en descomposición importante, y constituyen unas formaciones cerradas, sombrías y prácticamente impenetrables. En los enclaves visitados se localizan ejemplares de 1-2 m de altura, y se observa una pirámide poblacional completa con adultos reproductores y presencia de juveniles.

2.3.5. (9370) Palmerales de Phoenix

Se trata de un hábitat caracterizado fisionómicamente por la presencia de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*), tanto de forma natural como seminatural, que se desarrolla en los derrubios de ladera del piso inframediterráneo semiárido-seco. Instalándose también en ambientes edafohigrófilos, tanto en el fondo de los barrancos de cauce seco la mayor parte del año como en los que discurre el agua de forma importante anualmente, si bien en estos últimos aparece en segunda línea en las laderas por encima de las saucedas y tarajales, así como en los rezumaderos naturales.

Dentro de la ZEC Rambla de Castro éste hábitat se encuentra representado por la asociación *Periploca laevigatae-Phoenicetum canariensis*, donde a la palmera canaria le acompañan también otras especies características como el cornical (*Periploca laevigata*), el drago (*Dracaena draco*), el balo (*Plocama pendula*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*).

2.3.5.1. Distribución actual

Si bien la palmera canaria se encuentra citada en todas las islas del archipiélago canario, el hábitat 9370 Palmerales de Phoenix, sólo se encuentran presentes en las islas de La Palma, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura.

Dentro de la ZEC se localiza en el enclave del mismo nombre Rambla de Castro ocupando una superficie de 1,84 ha que suponen el 4,1% de la superficie total del espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



2.3.5.2. Estructura actual

Cabe destacar que el palmeral de Rambla de Castro ha sido objeto de un proyecto de restauración llevado a cabo a principios de la década de 2000, fruto del cual se ha reforzado el palmeral natural con ejemplares de palmeras de distintas edades así como dragos (*Dracaena draco*) y un sotobosque arbustivo conformado por las especies típicas de este hábitat como son el cornical (*Periploca laevigata*), la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), la esparraguera (*Asparagus umbellatus*), el guaidil (*Convolvulus floridus*) o el oroal (*Withania aristata*) entre otros.



Figura 8: Aspecto del área restaurada del palmeral en la Rambla de Castro

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 70,22% de la superficie total de ES7020068 Rambla de Castro. Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 6.

Tabla 6: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae	Vinagreral, inciensial, magarzal	17,12	38,01
Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae con facies de <i>Argyranthemum frutescens</i>	Magarzal	2,90	6,44
Comunidad de <i>Arundo donax</i>	Cañaveral	0,03	0,07
<i>Periploca laevigata</i> - <i>Euphorbietum canariensis</i> con facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	1,95	4,33
Rubio periclymeni-Rubetum	Zarzal	0,07	0,16
Desprovisto de vegetación		1,47	3,24
Cultivos		2,21	4,91





Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
Cultivos y caseríos		5,90	13,01

Hay que tener en cuenta que además de los hábitats de interés comunitario presentes en el espacio y de las unidades de vegetación presentadas en este apartado en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro se encuentran 0,03 ha de suelo urbano.

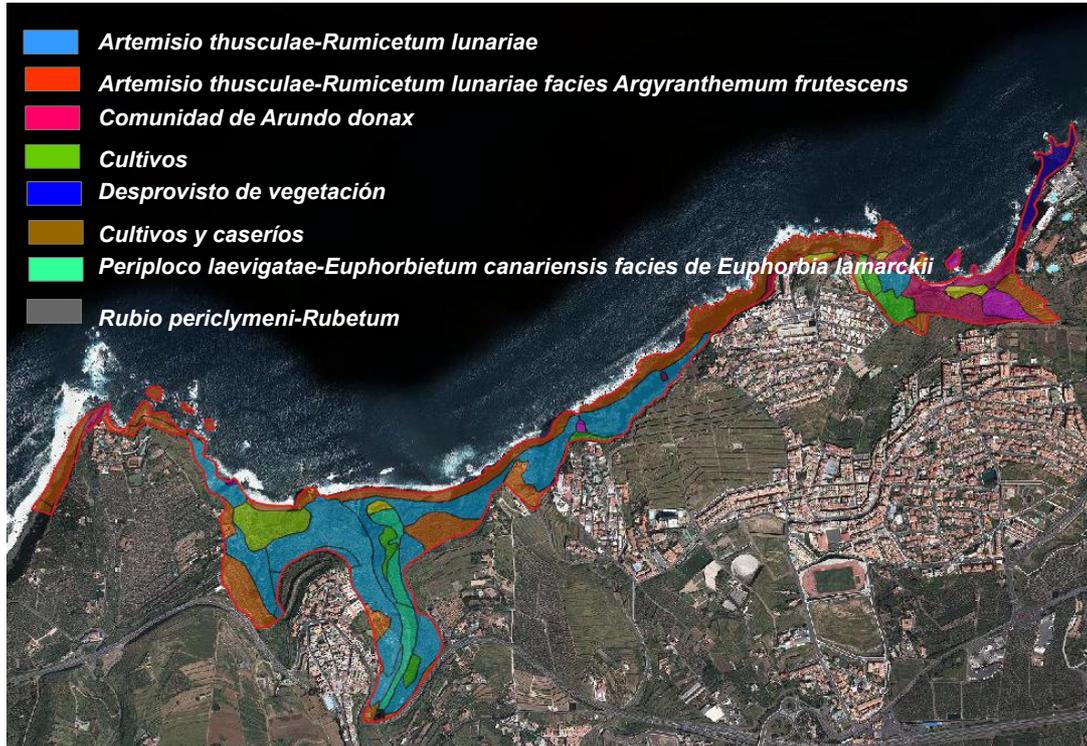


Figura 9: Mapa de unidades de vegetación que no son hábitats de interés comunitario en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro.

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro no se ha detectado la presencia de especies que figuren en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE, ya que como se ha comentado en apartados anteriores *Limonium arborescens* especie que figura en el Formulario normalizado no se ha vuelto a localizar dentro del ámbito de la ZEC Rambla de Castro y desde la década de los noventa se da por desaparecida.

2.6. Otras especies de interés





Figura 10: Aspecto del hábitat 9370 en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro.

En el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en las Tabla 7 y Tabla 8

Tabla 7: Otras especies de interés de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Especies					Población en el lugar				Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	S	NP	Tamaño		Unidad	Categoría	Anexo DH		Otras categorías			
					Min.	Máx.	(i p)	(C R V P)	IV	V	A	B	C	D
P	1856	Dracaena draco							X					
R	1270	Chalcides viridanus							X					
M	1331	Nyctalus leisleri							X					
M	2017	Pipistrellus maderensis							X					
M	1333	Tadarida teniotis							X					

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para especies de los anexos IV y V (Directiva 92/43/CEE) y aves (Directiva 2009/147/CE), conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
S: en el caso que los datos sobre la especie sean sensibles y han de ser bloqueados al acceso público, entrar: sí.
NP: En caso que la especie ha dejado de estar presente en el lugar, marcar: x (opcional).
Unidad: i = individuos, p = parejas u otras unidades, de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a las notificaciones de los artículos 12 y 17 (véase Portal de Referencia).
Categoría: categorías de abundancia si no hay datos cuantitativos: C = común; R = escasa; V = muy escasa; P = presente.
Anexo DH: IV: especie del anexo IV de la Directiva Hábitats; V: especie del anexo V de la Directiva Hábitats.
Otras categorías: A: Lista roja nacional; B: Endemismo; C: Convenios internacionales (Berna, Bonn, Biodiversidad, etc.); D: Otras razones.

Tabla 8: Otras especies de interés de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Especies			Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	Norma jurídica	Categorías				
				E	V	RPE	PE	IEC
P		Salix canariensis	CCEP		X			
B		Puffinus assimilis	CEEP y CCEP		X			
B		Puffinus puffinus	CEEP y CCEP		X			





Especies			Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	Norma jurídica	Categorías				
				E	V	RPE	PE	IEC
B		Pandion haliaetus	CEEP y CCEP		X			
B		Falco pelegrinoides	CEEP y CCEP	X				
I		Pieris cheiranthi cheiranthi	CCEP	X				

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para especies de los anexos IV y V (Directiva 92/43/CEE) y aves (Directiva 2009/147/CE), conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
Norma jurídica: Norma nacional o autonómica que justifica el grado de protección de la especie.
Categoría: E = en peligro de extinción; V = vulnerable; RPE = régimen de protección especial; PE = protección especial; IEC = interés para los ecosistemas canarios.

3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas

El hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro por la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*, cuya distribución ocupa un total de 8,91 ha, lo que supone el 19,78 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas ocupa una superficie de 1.628,85 ha, de las cuales 627,28 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 38,51%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 552,75 ha, situándose un 29,57% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 9: Superficie del hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020068 Rambla de Castro	8,91	19,78 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	163,48	5,45 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	552,75	1,61 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	627,28	1,42 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,54 [%/hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación [mediano o reducido] (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).





La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁸, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012²⁹, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

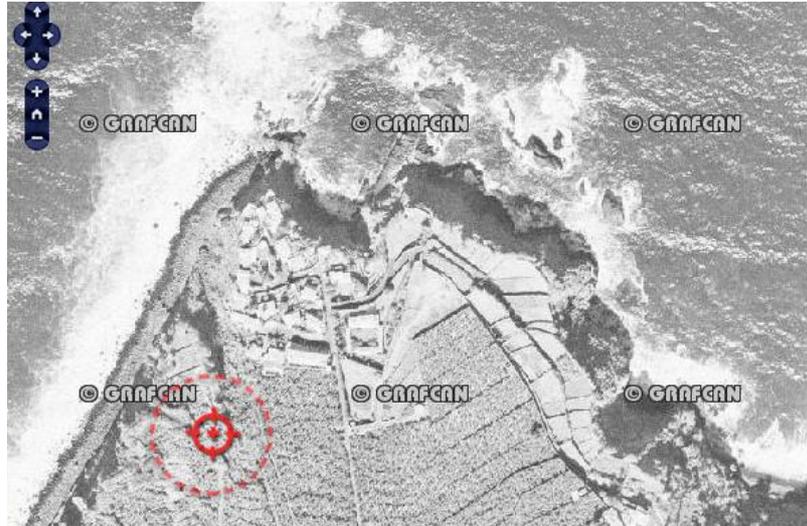


Figura 11: Detalle del hábitat 1250 Acantilados de las costas macaronésicas en el sector oeste de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en 1994.

- | | |
|----|--|
| 28 | Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994? |
| 29 | Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2012? |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Figura 12: Detalle del hábitat 1250 Acantilados de las costas macaronésicas en el sector oeste de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en 2012.

En la imagen se aprecia un cambio de uso del suelo en relación a parte los cultivos de platanera y de los invernaderos de la derecha de la imagen que han sido sustituidos por zonas ajardinadas algunas edificaciones, sin embargo éstas modificaciones se encuentran en su mayoría fuera de los límites de la ZEC y las que se han producido dentro de la misma, en cualquier caso no afectan al hábitat 1250.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Figura 13: Detalle del hábitat 1250 Acantilados de las costas macaronésicas en el sector norte de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en 1994.



Figura 14: Detalle del hábitat 1250 Acantilados de las costas macaronésicas en el sector este de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en 2012.

Dada la presencia del hábitat en la zona acantilada del espacio los pocos cambios que se aprecian de con respecto a modificaciones de uso del suelo, presencia de infraestructuras, etc. no interfieren con el desarrollo del hábitat 1250, tanto en los sectores norte como en el oeste de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011³⁰, en la Tabla 10 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC.

Tabla 10: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
E	Urbanización, desarrollo residencial y comercial		
E01	Zonas urbanas, asentamientos humanos		
E01.04	Otros patrones de distribución poblacional		Baja
E03	Residuos		
E03.01	Eliminación de residuos domésticos		Media
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas		
G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	Pesca con caña	Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies autóctonas	<i>Arundo donax, Pennisetum spp.</i>	Media
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K01.01	Erosión	Desprendimientos	Media

En algunas zonas del acantilado se localizan pequeñas grutas que en algunos casos están siendo ocupadas como viviendas ocasionales o permanentes, sobre todo en la zona este de la ZEC conocida como El Portillo. Además amplias zonas de la parte alta del acantilado están ocupadas por urbanizaciones por lo que en ocasiones se registra la presencia de residuos derivados del uso intensivo de estos terrenos ase incluso se pudo detectar la presencia de emisarios



Figura 15: Detalle de la ocupación de grutas y cuevas en la zona de El Portillo dentro de la ZEC Rambla de Castro

30 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Figura 16: Detalle del hábitat 1250 Acantilados de las costas macaronésicas en el sector norte de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en 2012.



Figura 17: Detalle del hábitat 1250 Acantilados de las costas macaronésicas en el sector este de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en 1994.

La zona es utilizada con frecuencia para la práctica de la pesca con caña, por lo que se generan en la zona residuos derivados del desarrollo de esta actividad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Figura 18: Detalle de los residuos generados como consecuencia de la práctica de la pesca en la zona de El Portillo dentro de la ZEC Rambla de Castro

Dada la gran verticalidad de los terrenos donde se desarrolla el hábitat 1250, y las condiciones climáticas a las que se ve sometido, spray marino, oleaje, fuertes vientos etc, son frecuentes los desprendimientos y corrimientos de tierras, lo que ha provocado que las administraciones competentes en algunos tramos hayan adoptado medidas de anclaje de taludes e instalación de mallas protectoras.

Por otro lado en el pasado hubo en la zona un desarrollo importante del cultivo de caña de azúcar y una industria asociada a dicha actividad que cesó hace décadas. Prueba de ello son los afloramientos puntuales de esta especie (*Arundo donax*) que se localizan en el acantilado, a pesar de que se han llevado a cabo en algunas ocasiones campañas puntuales de eliminación de esta especie en enclaves concretos. También se ha encontrado núcleos de rabo de gato (*Pennisetum setaceum orientale*), tabaco moro (*Nicotiana glauca*), trebolina amarilla (*Oxalis pes-caprae*) y ejemplares puntuales de pitera (*Agave americana*).

3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

El hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro por la asociación *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis salsoletosus divaricatae*, cuya distribución ocupa un total de 1,03 ha, lo que supone el 2,29 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos ocupa una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,44%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,79 ha, situándose un 40,37% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 11: Superficie del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020068 Rambla de Castro	1,03	2,29 [%ZEC]





	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC isla de Tenerife	8772,01	0,011 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	0,004 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26564,84	0,003 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,001 [%/hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación mediano o reducido] (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁸, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012²⁹, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	

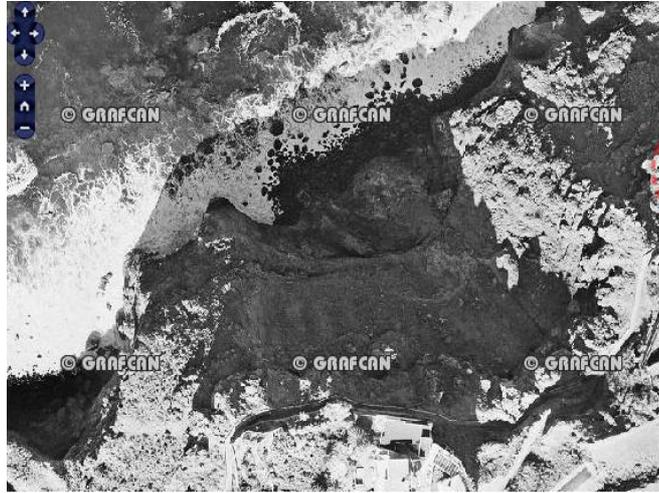


Figura 19: Detalle del hábitat 5330 en la zona próxima al Callao de Méndez en la ZEC Rambla de Castro, en 1994 (imagen superior) y 2015 (imagen inferior).

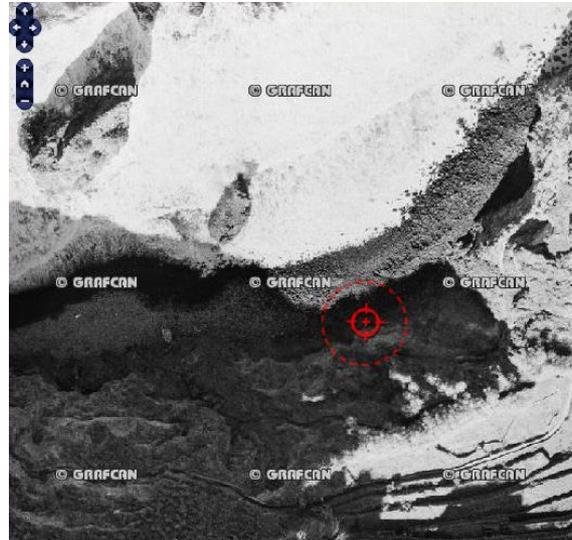


Figura 20: Detalle del hábitat 5330 en la zona de la playa de Los Roques en la ZEC Rambla de Castro, en 1994 (imagen superior) y 2012 (imagen inferior)

A la vista de las imágenes no se aprecian cambios de uso del suelo ni desarrollo de nuevas infraestructuras, aunque cabe destacar que durante la visita de campo realizada el cardonal presente en el Roque presentaba varios ejemplares adultos de gran porte muertos, si bien no ha sido posible determinar si este hecho se debe a causas naturales o ha sido fruto de alguna afección.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE³⁰, en la Tabla 12 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC.

Tabla 12: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I02	Especies nativas problemáticas	Concentraciones de Columba livia	Desconocida
L	Eventos geológicos, catástrofes naturales		
L05	Hundimientos, movimientos de tierra	Desprendimientos	Baja

No se han detectado amenazas significativas sobre el hábitat 5330 en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro, tan solo destacar la elevada concentración de ejemplares de paloma bravía (*Columba livia*) en la zona de los Roques donde además se ha constatado la muerte de varios ejemplares adultos de gran porte de cardón (*Euphorbia canariensis*). Por el momento se desconoce el motivo de estas defunciones que pueden ser de origen natural u achacarse a otras causas externas como por ejemplo una elevada nitrificación del suelo del roque como consecuencia de la elevada acumulación de excrementos de paloma.

Por otro lado al igual que en el caso del hábitat anterior en toda la zona del acantilado son frecuentes los desprendimientos

3.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

El hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro por la asociación *Aeonietum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 0,84 ha, lo que supone el 1,86 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica ocupa una superficie de 1.924,85 ha, de las cuales 1.554,39 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 80,75%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 754,53 ha, situándose un 87,2% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 13: Superficie del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020068 Rambla de Castro	0,84	1,86 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	657,98	0,12 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	754,53	0,11 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	1554,39	0,05 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1924,85	0,04 [%/hábitat canarias]





3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³¹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012³², GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

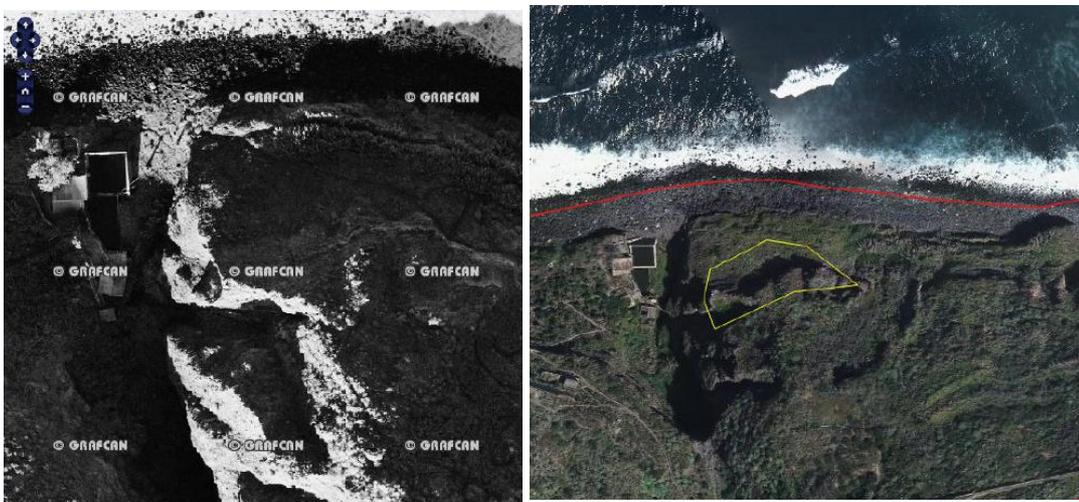


Figura 21: Detalle del Hábitat 8220 en la zona de la Fajana en 1994 (imagen izquierda) y 2012 (imagen derecha), en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro.

A la vista de las imágenes no se aprecian cambios significativos en el hábitat, se mantienen las infraestructuras existentes e incluso se aprecia una disminución de la densidad de ejemplares de caña de azúcar (*Arundo donax*) presentes en esta zona de la Fajana.

En cuanto a la zona de Los Roques y Callao Gordo, tampoco se aprecian cambios relacionados con el hábitat 8220, ya que los cambios de uso del suelo que se han llevado a cabo han sido en la parte superior del acantilado, gran parte de ellos fuera de la ZEC y algunos como los de la Urbanización La Romántica quedan fuera de la localización del Hábitat.

En cuanto al desmonte efectuado en la parte alta de Callao Gordo sobre el ámbito del hábitat 8220, éste ya se había producido en la fecha en la que tuvo lugar la declaración del LIC.

- 31 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?
- 32 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2012?

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Figura 22: Figura 21: Detalle del Hábitat 8220 en la zona de Los Roques y Callao Gordo en 1994 (imagen izquierda) y 2012 (imagen derecha), en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro.

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001³⁰, en la Tabla 14 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC.

Tabla 14: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
E	Urbanización, desarrollo residencial y comercial		
E01	Zonas urbanas, asentamientos humanos	Zona clasificada como SUNC por el Plan del ENP	Media
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K01	Procesos abióticos naturales (lentos)		
K01.01	Erosión	Desprendimientos	Media

En las inmediaciones de la urbanización La Romántica se encuentra un enclave del hábitat 8220 que hace algunas décadas fue destruido en parte por la realización de un desmante con fines urbanísticos. Dicha obra fue paralizada y actualmente el hábitat en la zona parece haber ido recolonizando los paredones del acantilado. Sin embargo la planificación territorial de la zona presenta serias incógnitas sobre el futuro desarrollo urbanístico ya que el Plan del ENP clasifica este suelo como Suelo Urbano No Consolidado si bien establece que quedará libre de edificación, asignándosele la categoría de Zonas verde-Espacio Libre, hecho que presentará serias dificultades ya que se trata de una zona acantilada con elevada pendiente. En cualquier caso actualmente no es una amenaza si bien habrá que tener en cuenta esta circunstancia de cara al futuro.





Dada la gran verticalidad de los terrenos donde se desarrolla el hábitat 8220, y las condiciones climáticas a las que se ve sometido, spray marino, oleaje, fuertes vientos etc, son frecuentes los desprendimientos y corrimientos de tierras, lo que ha provocado que las administraciones competentes en algunos tramos hayan adoptado medidas de anclaje de taludes e instalación de mallas protectoras.

3.1.4. (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica

El hábitat (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro por la asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 0,77 ha, lo que supone el 1,71% % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica ocupa una superficie de 614,13 ha, de las cuales 198,91 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 32,39%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 17,99 ha, situándose un 5,22% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 15: Superficie del hábitat (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020068 Rambla de Castro	0,77	1,71 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	0,94	81,91 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	17,99	4,28 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	198,91	0,38 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	614,13	0,12 [%hábitat canarias]

3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, el hábitat (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación mediana o reducida (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³³, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012³⁴, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- 33 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 34 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2012?.





Figura 23: Detalle del hábitat 92D0 en la playa de Los Roques, en el oeste de la ZEC Rambla de Castro en 1994 (imagen izquierda) y 2012 (imagen derecha).



Figura 24: Detalle del hábitat 92D0 en las proximidades de la urbanización Rambla del mar, en el oeste de la ZEC Rambla de Castro en 1994 (imagen superior) y 2012 (imagen inferior).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



El abandono de las terrazas de cultivos aledañas al hábitat 92D0 ha favorecido el desarrollo del mismo, el resto de las infraestructuras presentes ya se encontraban en el lugar previo a la declaración del espacio como LIC. Así mismo el acondicionamiento del sendero que recorre la ZEC no ha supuesto cambios ni afecciones al bosque de tarajal canario.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001³⁰, en la Tabla 16 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica en la ZEC Rambla de Castro.

Tabla 16: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Arundo donax, Pennisetum setaceum, Nicotiana glauca	
K	Procesos naturales bióticos y abióticos		
K01	Procesos abióticos naturales (lentos)		
K01.01	Erosión	Desprendimientos	

Las zonas de desembocaduras de barranquillos, zonas húmedas de rezumaderos, etc. donde se encuentran ejemplares de *Tamarix canariensis* y que no llegan a formar bosquetes se encuentran ocupadas por cañaveral, a pesar de que se han llevado a cabo actuaciones de erradicación de caña en el pasado. Y en donde quedan zonas de hábitat de tarajal en muchas ocasiones se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



localizan también ejemplares no solo de caña (*Arundo donax*) sino también de rabo de gato (*Pennisetum setaceum* sobre todo en las terrazas de cultivo abandonadas en el oeste de la ZEC), y tabaco moro (*Nicotiana glauca*).



3.1.5. (9370) Palmerales de Phoenix

El hábitat (9370) Palmerales de Phoenix se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro por la asociación *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 1,83 ha, lo que supone el 4,06 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9370) Palmerales de Phoenix ocupa una superficie de 1.783,82 ha, de las cuales 590,41 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 33,09%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 34,34 ha, situándose un 62,05% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 17: Superficie del hábitat (9370) Palmerales de Phoenix de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020068 Rambla de Castro	1,83	4,06 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	21,31	8,63 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	34,34	5,35 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	590,41	0,31 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1783,82	0,1 [%hábitat canarias]

3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, el hábitat (9370) Palmerales de Phoenix presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de





conservación mediana o reducida (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).



Figura 25: Detalle de las afecciones al hábitat 92D0 en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³⁵, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012³⁶, GRAFCAN) pone de manifiesto que se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo, fruto de las labores de restauración del hábitat del palmeras llevadas a cabo por el Cabildo Insular de Tenerife.

Entre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo y que ponen de manifiesto la transformación del lugar son la retirada de infraestructuras no funcionales vinculadas a usos pretéritos del espacio; el modelado de perfiles del terreno a similitud de los naturales; el control de especies vegetales nitrófilas y la implantación de especies del cortejo florístico del hábitat del palmeral.³⁷

35 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.

36 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2012?.

37 Samarín Bello, C. & A. Vera Galván.1999, Rambla de Castro. Proyecto de Restauración del hábitat degradado del palmeral. Cabildo insular de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. Doc. inéd.





Figura 26: Detalle del hábitat 9370 en la zona norte de la ZEC Rambla de Castro en 1994 (imagen izquierda) y 2012 (imagen derecha)

3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001³⁰, en la Tabla 18 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9370) Palmerales de Phoenix en la ZEC.

Tabla 18: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Transporte y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas		
G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.05	Mantenimiento intensivo de parque públicos		
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Arundo donax, Pennisetum setaceum, nicotiana glauca, Agave spp, Aloe vera	
I02	Especies nativas problemáticas	Columba livia	

La zona donde se ubica el hábitat del palmeral que ha sido objeto de una restauración ambiental, también ha sido acondicionada con una amplia red de senderos que permiten a los visitantes





disfrutar del entorno. Se ha acondicionado un aula de la naturaleza en el cual se organizan excursiones que recorren la ZEC, y ésta ha pasado a ser uno de los enclaves más visitados del norte de Tenerife, tanto por la población local como por los visitantes extranjeros. Además este espacio se ha utilizado en ocasiones como parte del recorrido de eventos deportivos a pie con gran afluencia de participantes y público, lo que genera de forma puntual un aumento de la concentración de residuos.

Por otro lado el tratamiento que se le ha dado al entorno del palmeral desvirtúa la naturalidad del mismo ya que las mejoras paisajísticas llevadas a cabo han transformado la zona en un entramado de caminos que si bien presentan las especies propias de este hábitat dan al entorno un carácter seminatural más propio de una zona ajardinada.

La puesta en marcha de labores de mantenimiento continuo como el riego por goteo está provocando que muchos ejemplares de palmera se vean afectados por hongos que terminan ocasionando la muerte de los ejemplares.

A pesar de las campañas de control y erradicación de especies alóctonas llevadas a cabo todavía se localizan muchos ejemplares de *Aloe vera*, *Pennisetum setaceum*, *Arundo donax*, *Agave spp.* Etc. Además se registra en este entorno un núcleo poblacional importante de ejemplares de *Columba livia*, lo que queda patente al observar altas concentraciones de excrementos en tanto en las hojas de palmeras como en todo el suelo lo que podría estar provocando problemas de nitrificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



Figura 27: Detalles de algunas presiones significativas sobre el hábitat 9370 en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro.

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro no se cuenta con la presencia de especies recogidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE, ya que como se ha comentado en apartados anteriores *Limonium arborescens* especie que figura en el Formulario normalizado no se ha vuelto a localizar dentro del ámbito de la ZEC Rambla de Castro y desde la década de los noventa se da por desaparecida

3.3. Aportación de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020068 Rambla de Castro contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de al menos cinco hábitats de interés comunitario como son:

1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas

5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos

8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas

9370 Palmerales de Phoenix (prioritario).

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats³⁸. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas abarca el 19,78% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se estima una cobertura del 19,78 %, de lo que se deduciría que desde entonces no se habrían producido cambios significativos en la cobertura.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a

³⁸ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas tendría una cobertura del 19,78% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias y, la superficie ocupada por el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC es de 8,91 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamentum latifoliae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio/largo plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 19 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 19: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	19,78	Favorable	19,78	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	8,91	Favorable	8,91	
Estructura y funciones específicas		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		





4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.2.), la cobertura del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos abarca el 2,29% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se estima una cobertura del 2,29%, de lo que se deduciría que desde entonces este parámetro se ha mantenido estable.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido cambios en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos tendría una cobertura del 2,29% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos en la ZEC es de 1,03 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE .

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio/largo plazo está asegurado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 20 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 20: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	2,29	Favorable	2,29	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,03	Favorable	1,03	
Estructura y funciones específicas		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

4.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.3.), la cobertura del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica abarca el 1,86% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se estima una cobertura del 1,86%, de lo que se deduciría que desde entonces este parámetro se habría mantenido estable.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE .

Así, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica tendría una cobertura del 1,86% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC es de 0,84 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Aeonietum canariensis*. No hay datos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisionomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.3.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 21 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 21: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,86	Favorable	1,86	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,84	Favorable	0,84	
Estructura y funciones específicas		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

4.1.4. 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)

4.1.4.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.4.), la cobertura del hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) abarca el 1,71% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se estima una cobertura del 0,99%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento leve en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro





lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, existen indicios que apunten a que se haya producido un incremento leve de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias y las prospecciones de campo realizadas, la superficie ocupada por el hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) en la ZEC es de 0,77 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio/largo plazo está asegurado.

4.1.4.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 22 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 22: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,99	Favorable	1,71	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,45	Favorable	0,77	
Estructura y funciones específicas		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		



4.1.5. (9370) Palmerales de Phoenix

4.1.5.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (9370) Palmerales de Phoenix abarca el 4,06% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se estima una cobertura del 4,06%, de lo que se deduciría que desde entonces éste parámetro se habría mantenido estable.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se deduce que se producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo motivados por las actuaciones llevadas a cabo por Cabildo Insular de Tenerife en el marco de un proyecto de restauración del palmeral, sin embargo dado que éstos cambios se produjeron con anterioridad a la actualización del Formulario Normalizado de Datos realizada en 2012, es por lo que dicha diferencia no se ve reflejada en las tablas. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE

Así, el hábitat (9370) Palmerales de Phoenix tendría una cobertura del 4,06% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9370) Palmerales de Phoenix en la ZEC es de 1,83 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE .

4.1.5.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9370) Palmerales de Phoenix en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.5.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio/largo plazo está asegurado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



4.1.5.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (9370) Palmerales de Phoenix en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 23 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 23: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	4,06	Favorable	4,06	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,83	Favorable	1,83	
Estructura y funciones específicas		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020068 Rambla de Castro se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 8,91 ha (19,78% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 1,03 ha (2,29% de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,84





ha (1,86% de la ZEC).

Objetivo de conservación 4: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (92D0) Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,77 ha (1,71% de la ZEC).

Objetivo de conservación 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9370) Palmerales de Phoenix, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 1,83 ha (4,06% de la ZEC).

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020068 Rambla de Castro esta zona está constituida por una amplia franja que ocupa la casi totalidad del frente del acantilado desde Callao El Hoyo al oeste hasta la Laja de los Machetes en el límite este del espacio y alberga en su interior todas las representaciones de los cinco hábitats de interés comunitario que han sido objeto de declaración de la ZEC. Ocupa en total una superficie de 43,93 ha, lo que supone el 97,53% de la ZEC.

6.2. Zona de transición (zona E)

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc. En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES7020068 Rambla de Castro esta zona está constituida por tres pequeños polígonos el primero coincide con el suelo urbano consolidado de donde se ubica parte de la urbanización La Romántica situada sobre la playa de Los Roques, el segundo es una pequeña franja limítrofe con el tramo de la TF-5 que va desde la Finca La Merina hasta la altura del tunel del barranco de El Moral, y el último coincide con los alrededores de la Casa de Castro o del Mayorazgo, donde se ubica el aula de la naturaleza. La superficie total estimada es de 1,11 ha, lo que equivale al 2,47% de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Figura 28: Zonificación de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.

No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, se imposibilitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.





Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se limitarán los movimientos de tierra a aquéllos que se destinen a la rehabilitación orográfica, la estabilización de taludes que deberán contar con el visto bueno del órgano gestor.

Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes, salvo por motivos de emergencia.

La emisión, depósito o vertido de residuos sólidos o líquidos sin los requisitos exigidos por la legislación vigente fuera de los lugares autorizados para ello se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

Se evitará toda actividad que pudiera suponer el inicio o aceleración de procesos erosivos o una modificación o transformación grave del estado del suelo.

Para la conservación de los recursos hídricos

La perforación de nuevas galerías y pozos de captación de aguas subterráneas se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se velará por el cumplimiento de la normativa vigente referente a la conservación de las especies de fauna y flora silvestres, con especial atención al arranque, destrucción o recolección de material biológico, así como las molestias, capturas, persecución, etc, salvo por motivos de gestión.

La introducción de elementos de la biota no nativos y/o característicos de la zona se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, salvo los relacionados con actividades agrarias o ajardinado de zonas urbanas.

Para la gestión de las actividades primarias

Las explotaciones ganaderas y minero-extractivas se consideran incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC.

Se evitará la puesta en marcha de cultivos así como nuevas construcciones e instalaciones vinculadas a esta actividad, la roturación de terrenos o creación de bancales.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado y se cuente siempre con el visto bueno del órgano gestor.

La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en la Ley de costas.

Las actividades relacionadas la pesca artesanal, el marisqueo, o disfrute de la naturaleza deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC.

El tránsito de vehículos de motor quedará restringido a las las zonas de transición , salvo por motivos de gestión o emergencias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



El desarrollo de actividades como la acampada, el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas, remolques o cualquier otro dispositivo que habilite la pernoctación o el uso residencial permanente se consideran incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC.

La realización de maniobras militares se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

7.1.2. Zona de transición (zona E)

En la zona de transición (zona E), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o las especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra/arena, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se velará por el cumplimiento de la normativa vigente referente a la conservación de las especies de fauna y flora silvestres, con especial atención al arranque, destrucción o recolección de material biológico, así como las molestias, capturas, persecución, etc.

La introducción de especies invasoras o potencialmente invasoras se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido.

Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

El desarrollo de actividades como la acampada, el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas, remolques o cualquier otro dispositivo que habilite la pernoctación o el uso residencial permanente se consideran incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



La realización de maniobras militares se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Rambla de Castro"

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mismos.

Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro de la ZEC Rambla de Castro.

7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Rambla de Castro"

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas*" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea)*" (92D0), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Palmerales de Phoenix*" (9370), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

7.2.3. Actuación 3: Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC Rambla de Castro, incluyendo la información referente a los hábitats de interés comunitario presentes en la misma.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 3.1. Inventario de los paneles informativos y señales existente dentro de los límites de la ZEC y selección de los que requieran de actualización informativa para incorporar datos de la Red Natura 2000 y los valores de conservación de la ZEC.

Actuación 3.2. Diseño de señalética y paneles.

Actuación 3.3. Colocación de señales y paneles seleccionados, que serán al menos cuatro en los principales accesos a la ZEC y/o zonas de mayor uso público.

7.2.4. Actuación 4: Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 4.1. Realización de al menos dos campañas anuales de retirada e basuras en el interior de la ZEC, incidiendo especialmente en las áreas de mayor afluencia de usuarios.

Actuación 4.2. Traslado de residuos a los puntos de recogida selectiva de basuras más cercanos.

7.2.5. Actuación 5: Realización de estudios que permitan valorar la incidencia de determinados factores de amenaza sobre los hábitats de interés comunitario presentes y que confirmen la extinción del núcleo poblacional de *Limonium arborescens* en la ZEC Rambla de Castro.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 5.1. Diseño y realización de un estudio que, con el uso de una metodología apropiada, permita valorar la densidad de población de paloma bravía en el interior de la ZEC Rambla de Castro, así como cuantificar la incidencia de la misma sobre los hábitats de interés comunitario presentes en el interior de la ZEC. Una vez obtenidos los resultados, y en el caso de que estos evidencien una afección significativa, el Órgano Gestor deberá poner en marcha las medidas de control necesarias para mitigar o minimizar dicha afección.

Actuación 5.2. Realización de un estudio que ponga de manifiesto las causas de la muerte de los ejemplares de *Euphorbia canariensis* en el Roque Grande.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



Actuación 5.3: Realización de una visita a los enclaves históricos donde se registró la presencia de *Limonium arborescens* en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro con el fin de confirmar la extinción de este núcleo poblacional.

7.2.6. Actuación 6: Control y erradicación de especies introducidas invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC “Rambla de Castro”

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 6.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y en especial a *Arundo donax*, *Pennisetum setaceum*, *Nicotiana glauca* y *Aloe vera*.

Actuación 6.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución de las especies exóticas invasoras dentro de la ZEC.

Actuación 6.3. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.

Actuación 6.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

7.2.7. Actuación 7: Elaboración de un manual de buenas prácticas turístico-recreativas, dirigido entre otros, a los usuarios de las instalaciones del aula de la naturaleza de Rambla de Castro, los vecinos de las urbanizaciones próximas, y empresas relacionadas con el turismo que desarrollen parte de su actividad en el interior de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 7.1. Confección de una guía de buenas prácticas y uso sostenible del litoral y su entorno, siguiendo las directrices de las políticas europeas de turismo sostenible y conservación de la biodiversidad.

Actuación 7.2. Elaboración de una lista de distribución que contemple al menos las instalaciones del Aula de la naturaleza de Rambla de Castro, los vecinos de las urbanizaciones ubicadas en el interior de la ZEC o limítrofes a la misma así como empresas relacionadas con el desarrollo de actividades turísticas en el ámbito de la ZEC o su entorno.

Actuación 7.3. Distribución del material divulgativo en base a la lista del apartado 7.2.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



7.2.8. Actuación 8: Elaboración y ejecución de un plan de manejo del hábitat Palmerales de Phoenix (9370) en el interior de la ZEC Rambla de Castro, dirigido revertir el actual estado de seminaturalidad en el que se encuentra y mitigar las afecciones que pueden comprometer su estado de conservación.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 8 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 8.1: Elaboración de un documento técnico en el que se analicen las necesidades ambientales del palmeral y se caractericen los parámetros físico-químicos necesarios para garantizar su supervivencia a medio-largo plazo con la mínima intervención humana.

Actuación 8.2. Puesta en marcha de una batería de medidas que recojan las conclusiones del documento técnico elaborado en la actuación 8.1

Actuación 8.3: Inventario y caracterización de cada uno de los ejemplares de palmeras presentes en el ámbito de la ZEC, registrándose, entre otros, los datos biométricos de las mismas.

Actuación 8.4: Eliminación progresiva de las labores de mantenimiento asociadas a la gestión del palmeral y que repercuten negativamente en su estado de conservación (riego por goteo, etc..)

Actuación 8.5: Realización de al menos un control fitosanitario anual del palmeral presente en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos de la palmera canaria, como el picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*), el picudo de la palmera (*Diocalandra frumenti*), distintas especies de hongos, etc.

Actuación 8.6: Seguimiento de las medidas adoptadas.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 24 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Tabla 24: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Rambla de Castro"				
Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mimos.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	13,38	13,38 + X
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro de la ZEC Rambla de Castro.	Distribución hábitats	Informe técnico	--	Cartografía de Hábitat

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Rambla de Castro"				
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acartillados con vegetación de las costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	8,91	8,91 ±X
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépico" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	1,03	1,03±X
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	0,84	0,84±X
Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea)" (92D0), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	0,77	0,77±X
Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Palmerales de Phoenix" (9370), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	1,83	1,83±X
Actuación 3: Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC Rambla de Castro, incluyendo la información referente a los hábitats de interés comunitario presentes en la misma.				
Actuación 3.1. Inventario de los paneles informativos y señales existente dentro de los límites de la ZEC y selección de los que requieran de actualización informativa para incorporar datos de la Red Natura 2000 y los valores de conservación de la ZEC.	Nº de paneles y señales	Informe técnico	--	VºBº Órgano Gestor
Actuación 3.2. Diseño de señalética y paneles.	Diseño panel	Maqueta	--	VºBº Órgano Gestor
Actuación 3.3. Colocación de señales y paneles seleccionados, que serán al menos cuatro en los principales accesos a la ZEC y/o zonas de mayor uso público.	Nº de paneles	Inspección	--	VºBº Órgano Gestor
Actuación 4: Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro.				
Actuación 4.1. Realización de al menos dos campañas anuales de retirada de basuras en el interior de la ZEC, incidiendo especialmente en las áreas de mayor afluencia de usuarios.	Volumen (m³)	Informe técnico	--	M³ retirados semestralmente
Actuación 4.2. Traslado de residuos a los puntos de recogida selectiva de basuras más cercanos.	Volumen (m³)	Informe técnico	--	M³ trasladados al punto limpio
Actuación 5: Realización de estudios que permitan valorar la incidencia de determinados factores de amenaza sobre los hábitats de interés comunitario presentes y que confirmen la extinción del núcleo poblacional de Limonium arborescens en la ZEC Rambla de Castro.				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 5.1. Diseño y realización de un estudio que, con el uso de una metodología apropiada, permita valorar la densidad de población de paloma bravia en el interior de la ZEC Rambla de Castro, así como cuantificar la incidencia de la misma sobre los hábitats de interés comunitario presentes en el interior de la ZEC. Una vez obtenidos los resultados, y en el caso de que estos evidencien una afección significativa, el Órgano Gestor deberá poner en marcha las medidas de control necesarias para mitigar o minimizar dicha afección.	Nº exx paloma/Volumen de excremento paloma/superficie (ha)	Informe Técnico	--	Superficie de hábitat afectadas
Actuación 5.2. Realización de un estudio que ponga de manifiesto las causas de la muerte de los ejemplares de <i>Euphorbia canariensis</i> en el Roque Grande.	Parámetros físico químicos en zonas de hábitat sin muerte de exx	Informe técnico		Parámetros FQ en zonas de hábitat sin muerte de exx= Parámetros físico químicos en el Roque
Actuación 5.3: Realización de una visita a los enclaves históricos donde se registró la presencia de <i>Limonium arborescens</i> en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro con el fin de confirmar la extinción de este núcleo poblacional.	Superficie (ha)	Muestreo		Ausencia de exx en superficie muestreada
Actuación 6: Control y erradicación de especies introducidas invasoras o potencialmente invasores en el ámbito de la ZEC "Rambla de Castro"				
Actuación 6.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y en especial a <i>Arundo donax</i> , <i>Pennisetum setaceum</i> , <i>Nicotiana glauca</i> y <i>Aloe vera</i> .	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie ocupada/Superficie total ZEC
Actuación 6.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución de las especies exóticas invasoras dentro de la ZEC.	Nº especies cartografiadas	Documento cartográfico	-	VºBº Órgano Gestor
Actuación 6.3. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Nº exx/superficie (m²)	Informe técnico	-	Disminución nº exx/superficie (m²)
Actuación 6.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie estudiada= superficie cartografiada
Actuación 7: Elaboración de un manual de buenas prácticas turístico-recreativas, dirigido entre otros, a los usuarios de las instalaciones del aula de la naturaleza de Rambla de Castro, los vecinos de las urbanizaciones próximas, y empresas relacionadas con el turismo que desarrollen parte de su actividad en el interior de la ZEC.				
Actuación 7.1. Confección de una guía de buenas prácticas y uso sostenible del litoral y su entorno, siguiendo las directrices de las políticas europeas de turismo sostenible y conservación de la biodiversidad.	Diseño	Maqueta	--	VºBº Órgano gestor
Actuación 7.2. Elaboración de una lista de distribución que contemple al menos las instalaciones del Aula de la naturaleza de Rambla de Castro, los vecinos de las urbanizaciones ubicadas en el interior de la ZEC o limítrofes a la misma así como empresas relacionadas con el desarrollo de actividades turísticas en el ámbito de la ZEC o su entorno.	Nº de integrantes	Informe técnico	--	VºBº órgano Gestor
Actuación 7.3. Distribución del material divulgativo en base a la lista del apartado 7.2.	Nº de ejemplares de material	Informe técnico	--	Nº ejemplares entregadas/nº integrantes lista distribución

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 8: Elaboración y ejecución de un plan de manejo del hábitat Palmerales de Phoenix (9370) en el interior de la ZEC Rambla de Castro, dirigido revertir el actual estado de seminaturalidad en el que se encuentra y mitigar las afecciones que pueden comprometer su estado de conservación.				
Actuación 8.1: Elaboración de un documento técnico en el que se analicen las necesidades ambientales del palmeral y se caractericen los parámetros físico-químicos necesarios para garantizar su supervivencia a medio-largo plazo con la mínima intervención humana.	Documento	Informe Técnico	--	VºBº Órgano Gestor
Actuación 8.2: Puesta en marcha de una batería de medidas que recojan las conclusiones del documento técnico elaborado en la actuación 8.1	N.º de medidas propuestas	Informe técnico	-	N.º de medidas propuestas = N.º de medidas ejecutadas
Actuación 8.3: Inventario y caracterización de cada uno de los ejemplares de palmeras presentes en el ámbito de la ZEC, registrándose, entre otros, los datos biométricos de las mismas.	N.º de palmeras /m²	Fichas con datos biométricos	-	N.º palmeras presentes en la ZEC = N.º palmeras con ficha
Actuación 8.4: Eliminación progresiva de las labores de mantenimiento asociadas a la gestión del palmeral y que repercuten negativamente en su estado de conservación (riego por goteo, etc..)	N.º de medidas a eliminar	Informe técnico	--	N.º de medidas eliminadas
Actuación 8.5: Realización de al menos un control fitosanitario anual del palmeral presente en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos de la palmera canaria, como el picudo rojo (<i>Rhynchophorus ferrugineus</i>), el picudo de la palmera (<i>Diocalandra frumentii</i>), distintas especies de hongos, etc...	N.º palmeras inspeccionadas	Informe técnico		N.º palmeras total en la ZEC = N.º palmeras inspeccionadas
Actuación 8.6: Seguimiento de las medidas adoptadas.	N.º de medidas propuestas	Informe técnico	--	N.º medidas propuestas = n.º de medidas adoptadas

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



Tabla 25: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020068 Rambla de Castro

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Rambla de Castro"		
Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mimos.	Alta	401,4
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Rambla de Castro.	Alta	
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Rambla de Castro"		
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	2541,4
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1016,56
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	2033,12
Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea)" (92D0), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	2033,12
0,77Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Palmerales de Phoenix" (9370), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	2541,4
Actuación 3: Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC Rambla de Castro, incluyendo la información referente a los hábitats de interés comunitario presentes en la misma.		
Actuación 3.1. Inventario de los paneles informativos y señales existente dentro de los límites de la ZEC y selección de los que requieran de actualización informativa para incorporar datos de la Red Natura 2000 y los valores de conservación de la ZEC.	Baja	150
Actuación 3.2. Diseño de señalética y paneles.	Media	595
Actuación 3.3. Colocación de señales y paneles seleccionados, que serán al menos cuatro en los principales accesos a la ZEC y/o zonas de mayor uso público.	Media	595
Actuación 4: Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro.		
Actuación 4.1. Realización de al menos dos campañas anuales de retirada e basuras en el interior de la ZEC, incidiendo especialmente en las áreas de mayor afluencia de usuarios.	Media	168000
Actuación 4.2. Traslado de residuos a los puntos de recogida selectiva de basuras más cercanos.	Media	
Actuación 5: Realización de estudios que permitan valorar la incidencia de determinados factores de amenaza sobre los hábitats de interés comunitario presentes y que confirmen la extinción del núcleo poblacional de Limonium arborescens en la ZEC Rambla de Castro.		
Actuación 5.1. Diseño y realización de un estudio que, con el uso de una	Alta	6577,2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
metodología apropiada, permita valorar la densidad de población de paloma bravía en el interior de la ZEC Rambla de Castro, así como cuantificar la incidencia de la misma sobre los hábitats de interés comunitario presentes en el interior de la ZEC. Una vez obtenidos los resultados, y en el caso de que estos evidencien una afección significativa, el Órgano Gestor deberá poner en marcha las medidas de control necesarias para mitigar o minimizar dicha afección.		
Actuación 5.2. Realización de un estudio que ponga de manifiesto las causas de la muerte de los ejemplares de <i>Euphorbia canariensis</i> en el Roque Grande.	Media	2302,02
Actuación 5.3: Realización de una visita a los enclaves históricos donde se registró la presencia de <i>Limonium arborescens</i> en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro con el fin de confirmar la extinción de este núcleo poblacional.	Baja	657,72
Actuación 6: Control y erradicación de especies introducidas invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC "Rambla de Castro"		
Actuación 6.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y en especial a <i>Arundo donax</i> , <i>Pennisetum setaceum</i> , <i>Nicotiana glauca</i> y <i>Aloe vera</i> .	Alta	120000
Actuación 6.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución de las especies exóticas invasoras dentro de la ZEC.	Alta	
Actuación 6.3. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Alta	
Actuación 6.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Alta	
Actuación 7: Elaboración de un manual de buenas prácticas turístico-recreativas, dirigido entre otros, a los usuarios de las instalaciones del aula de la naturaleza de Rambla de Castro, los vecinos de las urbanizaciones próximas, y empresas relacionadas con el turismo que desarrollen parte de su actividad en el interior de la ZEC.		
Actuación 7.1. Confección de una guía de buenas prácticas y uso sostenible del litoral y su entorno, siguiendo las directrices de las políticas europeas de turismo sostenible y conservación de la biodiversidad.	Media	2800
Actuación 7.2. Elaboración de una lista de distribución que contemple al menos las instalaciones del Aula de la naturaleza de Rambla de Castro, los vecinos de las urbanizaciones ubicadas en el interior de la ZEC o limítrofes a la misma así como empresas relacionadas con el desarrollo de actividades turísticas en el ámbito de la ZEC o su entorno.	Media	2800
Actuación 7.3. Distribución del material divulgativo en base a la lista del apartado 7.2.	Media	
Actuación 8: Elaboración y ejecución de un plan de manejo del hábitat Palmerales de Phoenix (9370) en el interior de la ZEC Rambla de Castro, dirigido revertir el actual estado de seminaturalidad en el que se encuentra y mitigar las afecciones que pueden comprometer su estado de conservación.		
Actuación 8.1: Elaboración de un documento técnico en el que se analicen las necesidades ambientales del palmeral y se caractericen los parámetros físico-químicos necesarios para garantizar su supervivencia a medio-largo plazo con la mínima intervención humana.	Alta	44660
Actuación 8.2. Puesta en marcha de una batería de medidas que recojan las conclusiones del documento técnico elaborado en la actuación 8.1	Alta	
Actuación 8.3: Inventario y caracterización de cada uno de los ejemplares de palmeras presentes en el ámbito de la ZEC, registrándose, entre otros, los datos biométricos de las mismas.	Alta	
Actuación 8.4: Eliminación progresiva de las labores de mantenimiento asociadas a la gestión del palmeral y que repercuten negativamente en su estado de conservación (riego por goteo, etc..)	Alta	
Actuación 8.5: Realización de al menos un control fitosanitario anual del palmeral presente en el ámbito de la ZEC Rambla de Castro a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos de la palmera canaria, como el picudo rojo (<i>Rhynchophorus ferrugineus</i>), el picudo de la palmera (<i>Diocalandra frumenti</i>), distintas especies de hongos, etc...	Alta	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53

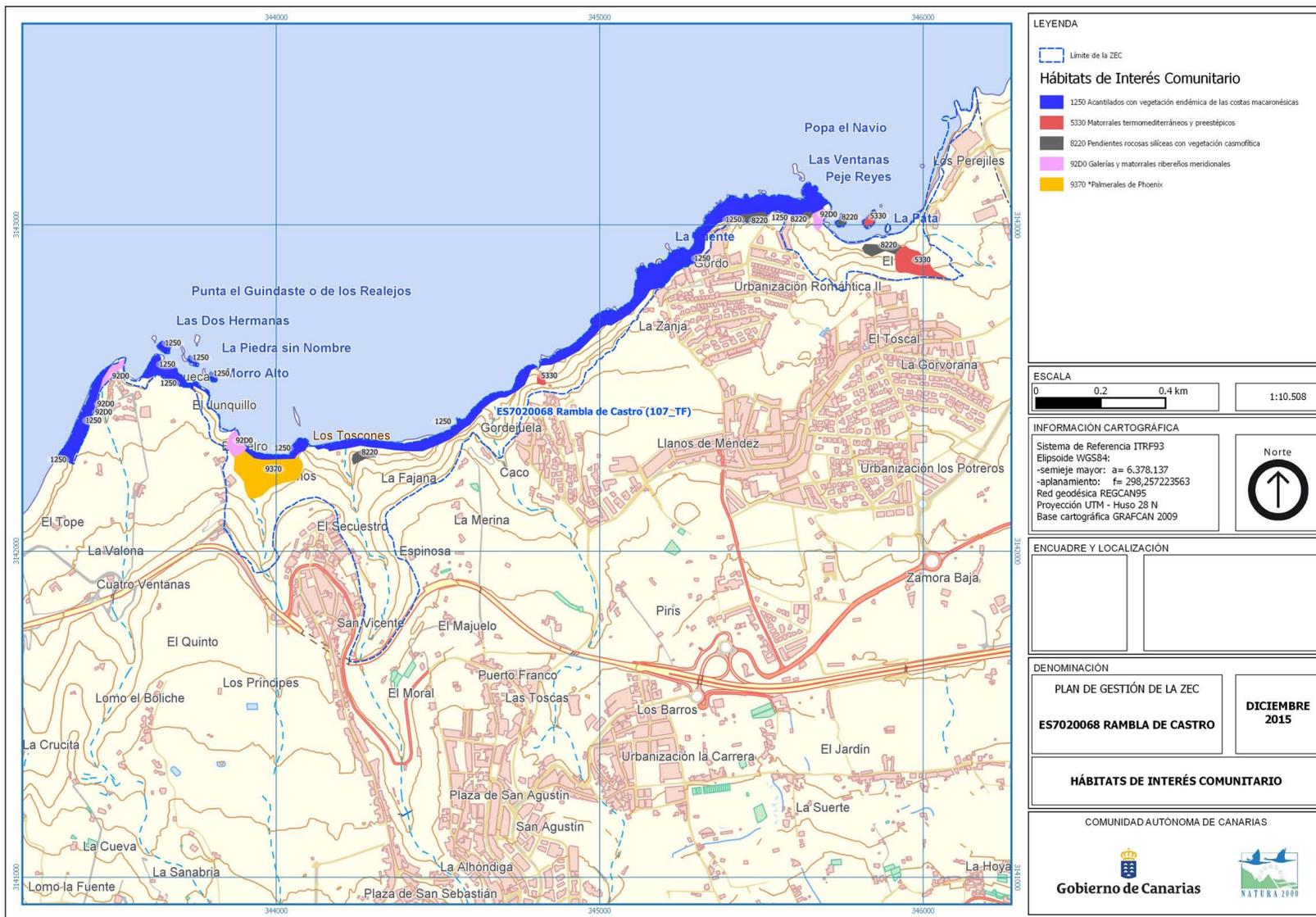


Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 8.6: Seguimiento de las medidas adoptadas.	Alta	
TOTAL		359703,94

10. Anexo cartográfico

El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020068 Rambla de Castro. En el mapa de hábitats (pág. 75) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 76) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53	



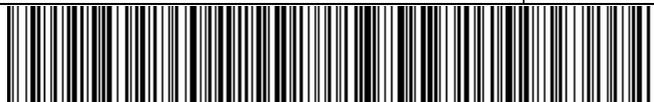
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

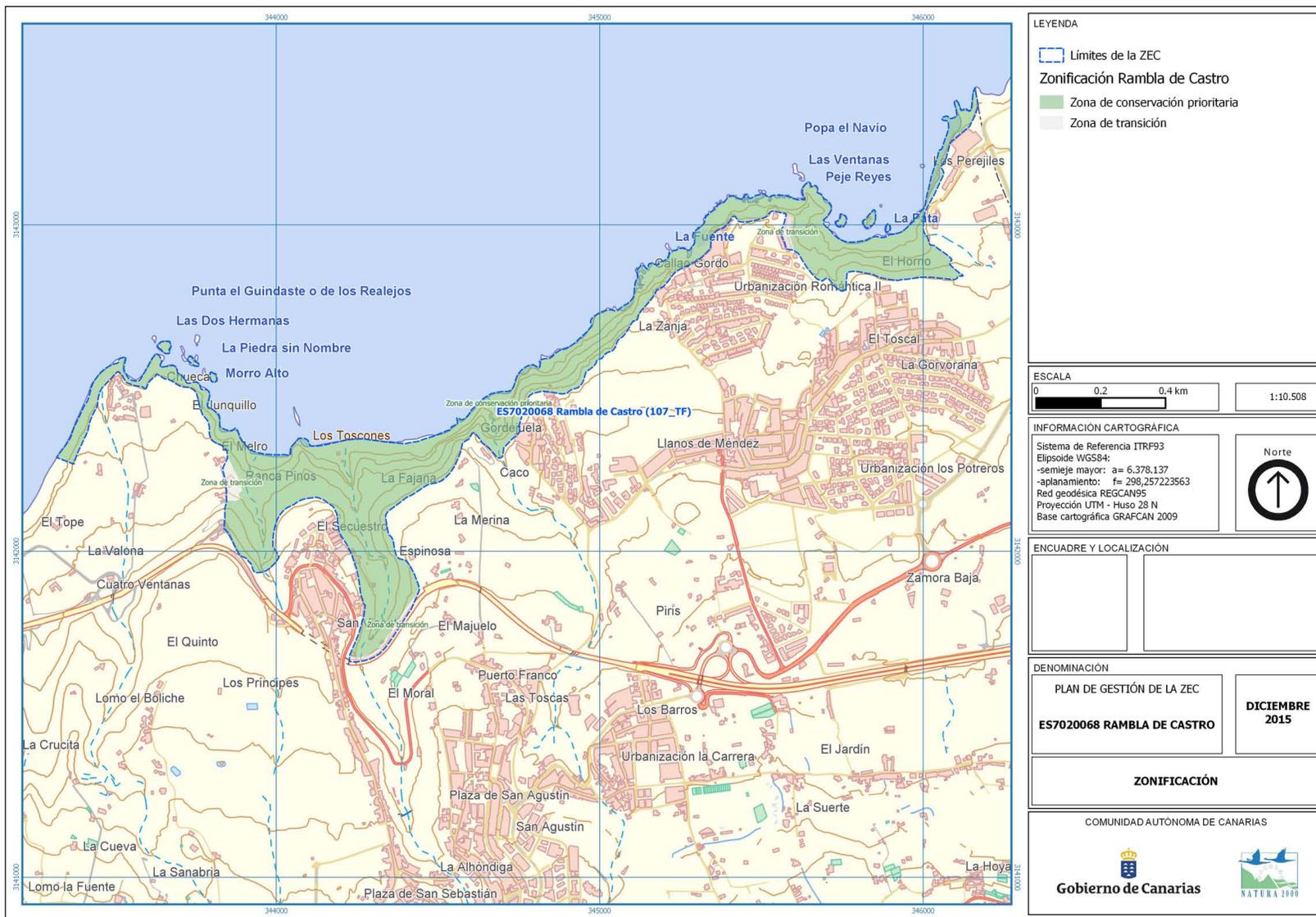
Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53



LEYENDA

- Límites de la ZEC
- Zona de conservación prioritaria
- Zona de transición

ESCALA

0 0,2 0,4 km

1:10.508

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 -semieje mayor: a= 6.378.137
 -aplanamiento: f= 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base cartográfica GRAFCAN 2009

Norte

ENCUADRE Y LOCALIZACIÓN

DENOMINACIÓN

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC

ES7020068 RAMBLA DE CASTRO

DICIEMBRE 2015

ZONIFICACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

NATURA 2000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0B-4Ji5Ifx384Q9IB_yGoQYcXjt5CedhD

El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:53